

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2014**



## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Contenido

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                              | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                             | 5  |
| III. Objetivo.....                                                          | 5  |
| IV. Alcance.....                                                            | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                     | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                              | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... | 8  |
| De la Auditoría Financiera:.....                                            | 8  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 8  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                       | 9  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                       | 11 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05.....                       | 11 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05.....                       | 12 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.05.....                       | 13 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 13 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                       | 14 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                       | 14 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05.....                       | 16 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05.....                       | 17 |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 18 |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                       | 20 |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                       | 21 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 22 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 22 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 23 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                       | 25 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 26 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 28 |
| Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.....                                  | 29 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                       | 29 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                       | 30 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                       | 31 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05.....                       | 32 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05.....                       | 33 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.05.....                       | 35 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.05.....                       | 36 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                      | 37 |
| Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                      | 38 |
| Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                      | 38 |
| Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                      | 42 |
| Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                      | 43 |
| Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05.....                      | 44 |
| Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                      | 46 |
| Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05.....                      | 47 |
| Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05.....                      | 49 |
| Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05.....                      | 50 |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05.....                             | 51 |
| De la Auditoría de Evaluación del Desempeño: .....                                 | 52 |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 52 |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 54 |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 55 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 56 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 57 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 58 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 58 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                              | 60 |
| 1. Gestión Financiera.....                                                         | 60 |
| Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                             | 66 |
| Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                             | 72 |
| Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05.....                             | 76 |
| VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás |    |
| Ordenamientos Legales.....                                                         | 79 |
| IX. Impacto de las Irregularidades detectadas. ....                                | 79 |
| X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas. ....       | 80 |
| XI. Dictamen de la Auditoría. ....                                                 | 80 |

## I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit  
14-MA.05-AGF-AED

## II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

## III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## IV. Alcance.

| Auditoría Financiera |                    |
|----------------------|--------------------|
|                      | Por Gasto Ejercido |
| Universo             | 23,670,500.91      |
| Muestra              | 7,101,150.27       |
| Alcance              | 30.0 %             |

### Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

## V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la tesorería y la contraloría.

## VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.

3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.

5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.

6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.

7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.

8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado; asimismo que las amortizaciones de la misma, se reflejen correctamente en los estados financieros y que los saldos correspondan con lo que se adeuda efectivamente, según los estados de cuenta emitidos por las instituciones de crédito.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.
7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.
8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.
9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.
10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.
11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.
12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, sobre el desempeño del Ayuntamiento, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el municipio.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

### De la Auditoría Financiera:

#### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

De la información proporcionada mediante oficio número 088/MHN/CM/2015 del 06 de abril de 2015, se constató con el oficio 007/MHN/SEC/2014, de fecha 08 de octubre de 2014, con fecha de recepción del 09 de octubre de 2014, la remisión extemporánea del libro de actas de cabildo al Honorable Congreso del Estado; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05**

De la revisión de las actas de sesión de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2014, remitidas mediante oficio sin número, de fecha 23 de marzo de 2015, se constató que el Ayuntamiento no celebro en los siguientes meses cuando menos las dos sesiones ordinarias que establece la Ley como mínimo.

| Acta de cabildo |            |                                              |            |
|-----------------|------------|----------------------------------------------|------------|
| Mes             | Numero     | Tipo de Sesión<br>(ordinaria/extraordinaria) | Fecha      |
| Enero           | Sin número | extraordinaria                               | 21/01/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 30/01/2014 |
| Febrero         | Sin número | extraordinaria                               | 28/02/2014 |
| Marzo           | Sin número | extraordinaria                               | 06/03/2014 |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 31/03/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 31/03/2014 |
| Abril           | Sin número | extraordinaria                               | 10/04/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 30/04/2014 |
| Mayo            | Sin número | extraordinaria                               | 08/05/2014 |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 16/05/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 31/05/2014 |
| Junio           | Sin número | ordinaria                                    | 30/06/2014 |
| Julio           | Sin número | extraordinaria                               | 02/07/2014 |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 04/07/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 30/07/2014 |
| Agosto          | Sin número | ordinaria                                    | 27/08/2014 |
| Septiembre      | Sin número | ordinaria                                    | 03/09/2014 |
|                 | Sin número | solemne                                      | 08/09/2014 |
|                 | Sin número | solemne                                      | 17/09/2014 |
|                 | Núm 1      | ordinaria                                    | 17/09/2014 |
|                 | Núm 1      | extraordinaria                               | 23/09/2014 |
|                 | Núm 2      | ordinaria                                    | Sin fecha  |
|                 | Núm 3      | extraordinaria                               | Sin fecha  |
| Octubre         | Núm 4      | extraordinaria                               | Sin fecha  |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 07/10/2014 |
|                 | Sin número | ordinaria                                    | 09/10/2014 |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 30/10/2014 |
|                 | Sin número | extraordinaria                               | 31/10/2014 |
| Noviembre       | Sin número | extraordinaria                               | 06/11/2014 |
| Diciembre       | número     | extraordinaria                               | 08/12/2014 |
|                 | número     | extraordinaria                               | 17/12/2014 |
|                 | número     | Ordinaria                                    | 28/12/2014 |
|                 | número     | extraordinaria                               | 31/12/2014 |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05**

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución y de la información proporcionada, mediante oficio 088/MHN/CM/2015, del 06 de abril de 2015, se confirmó que la contraloría municipal solo practicó auditoría al DIF municipal y no realizó auditorías a las demás dependencias y entidades de la administración municipal, confirmándose el incumplimiento respecto a la realización de auditorías, a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16, fracción I, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05**

La cuenta pública y de los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente documentación:

- a) El avance de gestión financiera correspondiente al trimestre de julio a septiembre.
- b) Los avances del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c) La información consolidada, del Ayuntamiento y los organismos descentralizados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, apartado B y 38, fracciones I, II y III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; tercero y cuarto, del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i, párrafo segundo de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05**

De la revisión efectuada a la información que obra en los archivos de esta institución, así como del oficio número 088/MHN/CM/2015, de fecha 06 de abril de 2015; se detectó que no se realizó entrega-recepción del Ayuntamiento saliente al entrante.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 44 y 45, de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; y 54, fracciones II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 44, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de

Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.05**

El Ayuntamiento no remitió la siguiente información que le fue requerida, mediante el oficio de solicitud de información OFS/DAFM/SDC-06/MA.05/2015 de fecha 24 de julio de 2015:

1.-Copia certificada del acuse del oficio con el que se presentó, el tercer avance de gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014, al Órgano de Fiscalización del Superior del Estado de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

De la información presentada mediante oficio 088/MHN/CM/2015 del 06 de abril de 2015, se constató que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; no se publicó en la gaceta municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200 y 234, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05**

De la lectura del acta de cabildo de la sesión ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2013, donde se autorizó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; se detectó que no se asentaron las cifras que por cada programa y ramo se autorizaron, así como tampoco la aprobación del clasificador por objeto del gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII y 200, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit ; y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso e), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05**

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Del análisis del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, se detectó que el monto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental es superior por \$32,507.54 (treinta y dos mil quinientos siete pesos 54/100 moneda nacional), al publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 31 de diciembre de 2013; lo anterior en virtud de que existen errores aritméticos en las sumatorias de los siguientes ramos.

| Dependencia                       | Presupuesto (\$) |              |             |
|-----------------------------------|------------------|--------------|-------------|
|                                   | Publicado        | Real         | Diferencia  |
| Tesorería                         | 2,067,547.58     | 2,122,547.59 | - 55,000.01 |
| Contraloría                       | 268,828.60       | 275,828.60   | - 7,000.00  |
| Protección civil                  | 492,758.16       | 493,588.16   | -830.00     |
| Aseo publico                      | 1,178,783.20     | 1,122,783.20 | 56,000.00   |
| Rastro municipal                  | 214,458.40       | 215,058.40   | -600.00     |
| Parques y jardines                | 330,760.40       | 328,882.84   | 1,877.56    |
| Ecología y protección al ambiente | 103,100.00       | 97,100.00    | 6,000.00    |
| Alumbrado publico                 | 680,727.68       | 690,682.77   | - 9,955.09  |
| Planeación y desarrollo           | 1,978,107.96     | 2,003,107.96 | - 25,000.00 |
| Desarrollo agropecuario           | 300,192.80       | 298,192.80   | 2,000.00    |
| Suma                              | 7,615,264.78     | 7,647,772.32 | - 32,507.54 |

- b) Se detectó que no se asienta de manera expresa la autorización de las cifras que por cada programa y ramo fueron aprobadas con respecto a las ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos, y la ampliación al presupuesto de ingresos, registradas mediante las siguientes pólizas.

| Póliza | Fecha      | Concepto      | (\$) Importe  |
|--------|------------|---------------|---------------|
| P00003 | 02/04/2014 | Transferencia | 4,193,549.57  |
| P00004 | 01/04/2014 | Transferencia | 1,038,733.81  |
| P00005 | 01/04/2014 | Ampliación    | 2,125,000.00  |
| P00006 | 01/04/2014 | Ampliación    | 850,000.00    |
| P00009 | 01/04/2014 | Ampliación    | 1,086,563.00  |
| P00010 | 01/04/2014 | Ampliación    | 715,717.00    |
| P00011 | 01/04/2014 | Ampliación    | 10,013,184.00 |
| P00012 | 01/04/2014 | Ampliación    | 2,500,000.00  |
| P00013 | 01/04/2014 | Ampliación    | 630,728.00    |
| P00014 | 01/04/2014 | Ampliación    | 1,776,919.00  |
| P00015 | 01/04/2014 | Ampliación    | 5,041,112.00  |
| P00016 | 01/04/2014 | Ampliación    | 1,792,951.00  |
| P00017 | 01/04/2014 | Ampliación    | 2,264,982.00  |
| P00018 | 01/04/2014 | Ampliación    | 4,444,277.00  |
| P00019 | 01/04/2014 | Ampliación    | 2,014,568.00  |
| P00020 | 01/04/2014 | Ampliación    | 1,774,054.00  |
| P00021 | 01/04/2014 | Ampliación    | 115,479.00    |
| P00022 | 01/04/2014 | Ampliación    | 524,444.00    |
| P00023 | 01/04/2014 | Ampliación    | 2,967,755.00  |
| P00024 | 01/04/2014 | Ampliación    | 196,219.00    |
| P00025 | 01/04/2014 | Transferencia | 50,000.00     |
| P00026 | 01/04/2014 | Ampliación    | 3,600,484.00  |
| P00027 | 01/04/2014 | Ampliación    | 5,000,000.00  |
| P00029 | 31/07/2014 | Ampliación    | 1,089,340.12  |
| P00037 | 30/10/2014 | Transferencia | 4,964,266.95  |
| P00038 | 30/10/2014 | Ampliación    | 115,479.00    |
| P00039 | 30/10/2014 | Ampliación    | 524,444.00    |
| P00040 | 30/10/2014 | Ampliación    | 639,923.00    |
| P00041 | 30/10/2014 | Ampliación    | 253,846.00    |
| P00042 | 30/10/2014 | Ampliación    | 720,159.00    |
| P00043 | 30/10/2014 | Ampliación    | 256,136.00    |
| P00044 | 30/10/2014 | Ampliación    | 323,569.00    |
| P00045 | 30/10/2014 | Ampliación    | 634,897.00    |
| P00046 | 30/10/2014 | Ampliación    | 287,796.00    |
| P00047 | 30/10/2014 | Ampliación    | 514,355.00    |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19 fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 202 de la Ley del Municipal para el Estado de Nayarit; 54 fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115y 117, fracciones III, IV y XXII de la Ley del Municipal para el Estado de Nayarit; 14 apartado A, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05**

De la información proporcionada mediante oficio 088/MHN/CM/2015, del 06 de abril de 2015, se constató que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, no remitieron los anteproyectos de presupuesto a la tesorería municipal, mismos que se requirieron con fecha 17 de octubre de 2013.

---

#### Dependencias y entidades de la administración municipal

---

Despacho del Presidente  
Secretaría del Ayuntamiento;  
Tesorería Municipal;  
Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo  
Dirección de COPLADEMUN  
Dirección de Obras y Servicios Públicos;  
Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;  
Dirección de Protección Civil;  
Dirección del Registro Civil;  
Dirección del Deporte;  
Organismos Descentralizados;  
Organismos y autoridades auxiliares.  
Dirección de Desarrollo Agropecuario.  
Dirección de Asuntos Indígenas.  
Dirección de Asesoría Jurídica.

---

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: secretario del ayuntamiento; tesorero; contralor; director del registro civil; director de protección civil; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 1 de Enero de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 20 de Octubre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 20 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: secretario del ayuntamiento; tesorero; contralor; director del registro civil; director de protección civil; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 1 de Enero de 2014 al 17 de Septiembre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 18 de Septiembre de 2014 al 20 de Octubre de 2014; director de seguridad pública, tránsito y vialidad a partir del 20 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05**

De la información proporcionada mediante oficio 088/MHN/CM/2015, de fecha 06 de abril de 2015, en el cual el Ayuntamiento menciona *«que no se cuenta con evidencia de la entrega del proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 al presidente municipal»* por lo que no se acredita que el mismo fue presentado antes del 10 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, V, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A, fracción VI, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

Del análisis a los estados financieros, de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número MHN310/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, y de la revisión de las pólizas, se detectó que los estados financieros, no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que:

- a) Los gastos a comprobar por concepto de viáticos se contabilizan hasta el momento en que el servidor público efectúa la comprobación de los mismos ya sea parcial o totalmente; la forma correcta de contabilizar consiste en que al momento en que se otorgan los gastos se debe registrar el adeudo en el activo y posteriormente al momento de su comprobación registrar la afectación al gasto cancelando el adeudo.

| Cuenta       | Fecha      | Póliza | (\$) Importe |
|--------------|------------|--------|--------------|
| 1123-05-0013 | 09/01/2014 | E00013 | 1,000.00     |
|              | 15/01/2014 | E00086 | 1,000.00     |
|              | 17/01/2014 | E00096 | 4,000.00     |
|              | 22/01/2014 | E00113 | 800          |
|              | 23/01/2014 | E00117 | 1,500.00     |
|              | 30/01/2014 | E00137 | 5,000.00     |
|              | 13/05/2014 | E00736 | 7,000.00     |
|              | 07/05/2014 | E00797 | 2,000.00     |
|              | 16/06/2014 | E00955 | 1,200.00     |
|              | 29/07/2014 | E01190 | 800          |
|              | 22/08/2014 | E01385 | 1,000.00     |
|              | 08/09/2014 | E01523 | 500          |
| 1123-05-0017 | 19/09/2014 | E01648 | 4,000.00     |
|              | 24/09/2014 | E01652 | 5,000.00     |
|              | 30/09/2014 | E01657 | 2,000.00     |
| 1123-05-0030 | 09/12/2014 | E02177 | 1,000.00     |
| 1123-05-0033 | 25/09/2014 | E01653 | 1,500.00     |
| 1123-05-0036 | 30/10/2014 | E01851 | 1,000.00     |
| 1123-05-0037 | 01/10/2014 | E01706 | 1,500.00     |
|              | 06/10/2014 | E01725 | 1,000.00     |
|              | 22/10/2014 | E01821 | 500          |
| 1123-05-0041 | 18/11/2014 | E02003 | 500          |
| 1123-02-0020 | 06/03/2014 | E00434 | 5,000.00     |
| Suma         |            |        | 48,800.00    |

- b) No se han tomado las medidas necesarias para corregir el saldo registrado en las siguientes cuentas.

| Cuenta       | Saldo al 31/12/14<br>(\$) |
|--------------|---------------------------|
| 1123-02-0020 | -42.88                    |
| 1123-05-0003 | -9.15                     |
| 1123-05-0020 | - 0.15                    |
| 1123-05-0046 | -293.00                   |
| Suma         | -345.26                   |

- c) De la cuenta «2119-01-0009» denominada «FONACOT», no se ha efectuado la reclasificación correspondiente por lo que continúa reflejando un saldo de naturaleza contraria por \$1,596.83 (mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 moneda nacional).
- d) Las siguientes cuentas reflejan un saldo como pendiente de liquidar en el ejercicio, mismo que no ha sido reclasificado.

| Cuenta o     | S. Inicial | Importe (\$) |          |  | S. Final |
|--------------|------------|--------------|----------|--|----------|
|              |            | Cargos       | Abonos   |  |          |
| 2119-01-0019 |            | 6,000.00     | 8,000.00 |  | 2,000.00 |
| 2119-01-0020 |            |              | 2,000.00 |  | 2,000.00 |
| 2119-02-0004 |            |              | 973.86   |  | 973.86   |

- e) De la cuenta «2113-02-0029», no se ha efectuado la reclasificación correspondiente por lo que continúa reflejando un saldo de naturaleza contraria por \$0.30 (cero pesos 30/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIII y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que se encuentran mal clasificadas de acuerdo a la documentación comprobatoria y justificatoria anexa y el clasificador por objeto del gasto, tal como se detalla:

1. Las siguientes erogaciones por un monto total de \$159.90 (ciento cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional).

| Póliza | Importe (\$) | Partida afectada | Partida que debió afectar |
|--------|--------------|------------------|---------------------------|
| D00049 | 99.90        | 39601            | 29401                     |
| D00049 | 60.00        | 39601            | 35801                     |
| Suma   | 509.90       |                  |                           |

2. Las retenciones siguientes se registraron en una cuenta distinta a la que dio origen la retención; por un monto total de \$64,538.73 (sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 73/100 moneda nacional).

| Póliza / Cuenta | Importe (\$) | Cuenta afectada | Cuenta que debió afectar |
|-----------------|--------------|-----------------|--------------------------|
| E01620          | 16,159.13    | 2117-05-0002    | 2117-05-0003             |
| E02386          | 48,379.60    | 2117-05-0002    | 2117-05-0005             |
| Suma            | 64,538.73    |                 |                          |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05

Del análisis a los estados financieros, y de la documentación e información proporcionada mediante oficio MHN310/2015, del 15 de mayo del 2015, se detectó que la cuenta número «2117-01-0001» denominada «Tesorería de la Federación» no refleja el saldo real de los enteros realizados al SAT, por concepto de ISR, como se integra a continuación:

| Mes        | (\$)Importe del entero |                     |             |
|------------|------------------------|---------------------|-------------|
|            | Registrado en<br>SACG  | Efectuado<br>al SAT | Diferencia  |
| Enero      | 489,741.00             | 60,202.00           | -429,539.00 |
| Febrero    |                        | 60,201.00           | 60,201.00   |
| Marzo      | 121,083.00             |                     | -121,083.00 |
| Abril      |                        |                     |             |
| Mayo       |                        | 61,164.00           | 61,164.00   |
| Junio      |                        | 61,444.00           | 61,444.00   |
| Julio      | 122,790.64             | 61,457.00           | -61,333.64  |
| Agosto     |                        | 61,562.00           | 61,562.00   |
| Septiembre | 123,019.00             | 10.00               | -123,009.00 |
| Octubre    | 182.64                 | 61,381.00           | 61,198.36   |
| Noviembre  |                        | 61,272.00           | 61,272.00   |
| Diciembre  |                        | 351,604.00          | 351,604.00  |
| sumas      | 856,816.28             | 840,297.00          | -16,519.28  |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV, del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

Del análisis de activo, se detectó que en el fondo fijo que se maneja en la cuenta contable «1111-01» denominada «Caja Chica» no se justificaron las siguientes erogaciones por la cantidad de \$4,615.00 (cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional).

| Fecha      | póliza | partida | (\$)     | Importe                              | folio | RFC del proveedor |
|------------|--------|---------|----------|--------------------------------------|-------|-------------------|
| 04/09/2014 | D00124 | 38201   | 3,615.00 | 070AE75F-392B-4D41-A762-9BB2BD322068 |       | MAVC401123326     |
| 04/09/2014 | D00124 | 26101   | 1,000.00 | I 203175                             |       | SSH8509035K0      |
|            |        | suma    | 4,615.00 |                                      |       |                   |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,615.00 (cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III, V, XIII y XIV, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,615.00 (cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

Del análisis del activo, el seguimiento a lo recomendado en el informe 2013 y de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Ayuntamiento, mediante oficio número MHN310/2015 de fecha 15/05/2015; se constató que en las siguientes cuentas se tiene disponible el recurso correspondiente a las retenciones por concepto del 2 al millar y del 5 al millar, por lo que se deben realizar los enteros correspondientes y posterior a ello efectuar el reintegro del recurso a la cuenta bancaria de donde salió la aportación del municipio para estos programas.

| Cuenta                                               | Importe (\$) |
|------------------------------------------------------|--------------|
| 1112-01-0041 0187112793 (PDZP XXXIX)                 | 224,294.62   |
| 1112-01-0044 0187111827 (CONACULTA XXXIX)            | 28,893.51    |
| 1112-01-0045 0187113064 (OPC. PROD. 2010 XXXIX)      | 1,634.41     |
| 1112-01-0046 0187113358 (PAZAP XXXIX)                | 3,519.11     |
| 1112-01-0047 0187112505 (TU CASA 2011 XXXIX)         | 82,716.31    |
| 1112-01-0048 0187112084 (FOPAM XXXIX)                | 160,008.07   |
| 1112-01-0050 0187112556 (CONACULTA 2010 XXXIX)       | 2,599.57     |
| 1112-01-0051 0187147244 (FDO. PAV. Y ESP. DEP. 2011) | 28,012.60    |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 en relación con el 9 fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, III, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que no se ha recuperado un monto de \$114,150.00 (ciento catorce mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de adeudos del ejercicio fiscal 2012, registrados mediante póliza D00090, de fecha 31 de julio de 2014, bajo el concepto «Póliza de ajuste de observación No.5.A.G.F.12.MA.05 de ejercicio Fiscal 2012 de la póliza D00060 por concepto de cuentas incobrables del 31 del dic 2012», observando que al 31 de diciembre de 2014; no se han realizado gestiones de cobro, o en su caso aplicado lineamientos y procedimientos administrativos para la cancelación de los deudores.

| Cuenta       | Importe(\$) |
|--------------|-------------|
| 1123-01-0003 | 2,000.00    |
| 1123-02-0002 | 1,150.00    |
| 1123-02-0003 | 150.00      |
| 1123-02-0004 | 100.00      |
| 1123-02-0005 | 500.00      |
| 1123-02-0006 | 400.00      |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Cuenta       | Importe(\$) |
|--------------|-------------|
| 1123-02-0007 | 1,000.00    |
| 1123-02-0008 | 2,000.00    |
| 1123-02-0009 | 100.00      |
| 1123-02-0010 | 500.00      |
| 1123-02-0011 | 100.00      |
| 1123-02-0012 | 400.00      |
| 1123-02-0013 | 800.00      |
| 1123-02-0014 | 800.00      |
| 1123-02-0015 | 1,900.00    |
| 1123-02-0016 | 1,550.00    |
| 1123-02-0017 | 1,500.00    |
| 1123-02-0018 | 6,000.00    |
| 1123-02-0019 | 100.00      |
| 1123-02-0022 | 600.00      |
| 1123-02-0024 | 900.00      |
| 1123-02-0026 | 600.00      |
| 1123-02-0028 | 300.00      |
| 1123-02-0029 | 250.00      |
| 1123-02-0030 | 1,000.00    |
| 1123-02-0031 | 1,000.00    |
| 1123-02-0032 | 250.00      |
| 1123-02-0033 | 3,400.00    |
| 1123-02-0034 | 100.00      |
| 1123-02-0035 | 600.00      |
| 1123-02-0036 | 1,900.00    |
| 1123-02-0037 | 2,000.00    |
| 1123-02-0039 | 1,000.00    |
| 1123-02-0041 | 100.00      |
| 1123-02-0042 | 500.00      |
| 1123-02-0043 | 1,000.00    |
| 1123-02-0044 | 800.00      |
| 1123-02-0045 | 1,400.00    |
| 1123-02-0046 | 1,000.00    |
| 1123-02-0047 | 2,000.00    |
| 1123-02-0048 | 1,500.00    |
| 1123-02-0050 | 3,000.00    |
| 1123-03-0001 | 50.00       |
| 1123-03-0003 | 6,000.00    |
| 1123-03-0004 | 3,500.00    |
| 1123-03-0005 | 600.00      |
| 1123-03-0006 | 3,600.00    |
| 1123-03-0007 | 1,000.00    |
| 1123-03-0008 | 5,700.00    |
| 1123-03-0010 | 500.00      |
| 1123-03-0013 | 4,000.00    |
| 1123-03-0014 | 10,000.00   |
| 1123-03-0015 | 24,800.00   |
| 1123-03-0016 | 7,000.00    |
| 1123-02-0023 | 900.00      |
| 1123-02-0027 | 250.00      |
| suma         | 114,150.00  |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 37 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; y 117, fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los

artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I, III, V y XIV, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05**

Del análisis al activo, a la cuenta «1123-02-0086» y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, mediante oficio número MHN310/2015 de fecha 15 de mayo de 2015; se detectó que por el préstamo otorgado el día 10 de noviembre de 2014 según pagaré, al trabajador con RFC: PAND890813SIA, no se recuperó la totalidad del valor nominal del préstamo, quedando un saldo pendiente de recuperar de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional

| Cuenta       | Préstamo otorgado | Importe (\$)   |          |
|--------------|-------------------|----------------|----------|
|              |                   | Recuperaciones | Saldo    |
| 1123-02-0086 | 7,000.00          | 4,000.00       | 3,000.00 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 37, inciso b, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción, I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones I, III y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$3,000.00 (tres mil pesos

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

Del análisis a las siguientes cuentas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, mediante oficio MHN310/2015 de fecha 15 de mayo de 2015; se detectó que no se reintegraron o recuperaron al 31 de diciembre los gastos a comprobar otorgados durante el ejercicio, registrados en las siguientes cuentas contables, por la cantidad de \$643,797.40 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 40/100 moneda nacional), adicional a ello no remiten evidencia de las acciones generadas durante el ejercicio, para su reintegro.

| Cuenta       | Fecha      | Póliza | (\$) Importe<br>del Gasto a<br>comprobar |
|--------------|------------|--------|------------------------------------------|
| 1123-05-0013 | 09/01/2014 | E00013 | 1,000.00                                 |
|              | 15/01/2014 | E00086 | 1,000.00                                 |
|              | 17/01/2014 | E00096 | 4,000.00                                 |
|              | 22/01/2014 | E00113 | 800.00                                   |
|              | 23/01/2014 | E00117 | 1,500.00                                 |
|              | 30/01/2014 | E00137 | 5,000.00                                 |
|              | 13/05/2014 | E00736 | 7,000.00                                 |
|              | 07/05/2014 | E00797 | 2,000.00                                 |
|              | 16/06/2014 | E00955 | 1,200.00                                 |
|              | 27/07/2014 | E01190 | 800.00                                   |
|              | 22/08/2014 | E01385 | 1,000.00                                 |
|              | 08/09/2014 | E01523 | 500.00                                   |
|              | 19/09/2014 | E01648 | 4,000.00                                 |
| 1123-05-0017 | 24/09/2014 | E01652 | 5,000.00                                 |
|              | 30/09/2014 | E01657 | 2,000.00                                 |
| 1123-02-0020 | 06/03/2014 | E00434 | 5,000.00                                 |
| 1123-05-0030 | 09/12/2014 | E02177 | 1,000.00                                 |
| 1123-05-0033 | 25/09/2014 | E01653 | 111.20                                   |
| 1123-05-0036 | 30/10/2014 | E01851 | 495.00                                   |
| 1123-05-0037 | 01/10/2014 | E01706 | 22.00                                    |
|              | 06/10/2014 | E01725 | 50.00                                    |
|              | 22/10/2014 | E01821 | 5.00                                     |
|              | 11/11/2014 | E01964 | 3.00                                     |
| 1123-05-0038 | 23/10/2014 | E01824 | 1,200.00                                 |
|              | 18/11/2014 | E02032 | 10,000.00                                |
|              | 09/12/2014 | E02176 | 500.00                                   |
|              | 11/12/2014 | E02198 | 500.00                                   |
| 1123-05-0039 | 09/10/2014 | E01748 | 3,000.00                                 |
|              | 09/10/2014 | E01751 | 1,000.00                                 |
|              | 13/10/2014 | E01754 | 1,000.00                                 |
|              | 14/10/2014 | E01758 | 2,000.00                                 |
|              | 14/10/2014 | E01759 | 3,000.00                                 |
|              | 20/10/2014 | E01800 | 1,000.00                                 |
|              | 23/10/2014 | E01826 | 1,000.00                                 |
|              | 25/10/2014 | E01877 | 3,000.00                                 |
|              | 28/10/2014 | E01878 | 4,951.00                                 |
|              | 04/11/2014 | E02107 | 60,564.50                                |
|              | 07/11/2014 | E01947 | 5,000.00                                 |
|              | 08/11/2014 | E02109 | 230,000.00                               |
|              | 14/11/2014 | E01995 | 5,255.70                                 |
|              | 21/11/2014 | E02067 | 1,000.00                                 |
|              | 21/11/2014 | E02111 | 66,340.00                                |
|              | 01/12/2014 | E02136 | 1,000.00                                 |
|              | 11/12/2014 | E02200 | 1,000.00                                 |
|              | 15/12/2014 | E02360 | 156,000.00                               |

| Cuenta       | Fecha      | Póliza | (\$) Importe<br>del Gasto a<br>comprobar |
|--------------|------------|--------|------------------------------------------|
|              | 16/12/2014 | E02233 | 1,000.00                                 |
|              | 23/12/2014 | E02296 | 1,000.00                                 |
| 1123-05-0040 | 15/10/2014 | E01780 | 1,000.00                                 |
|              | 10/11/2014 | E01949 | 3,000.00                                 |
|              | 18/11/2014 | E02124 | 3,000.00                                 |
| 1123-05-0041 | 18/11/2014 | E02003 | 500.00                                   |
|              | 15/10/2014 | E01780 | 1,000.00                                 |
|              | 10/11/2014 | E01949 | 3,000.00                                 |
|              | 18/11/2014 | E02124 | 3,000.00                                 |
| 1123-05-0042 | 10/11/2014 | E01948 | 1,000.00                                 |
|              | 23/12/2014 | E02293 | 1,000.00                                 |
| 1123-05-0043 | 13/11/2014 | E01977 | 1,500.00                                 |
|              | 25/11/2014 | E02012 | 500.00                                   |
| 1123-05-0044 | 18/11/2014 | E02004 | 500.00                                   |
| 1123-05-0047 | 25/11/2014 | E02013 | 500.00                                   |
| 1123-05-0048 | 20/11/2014 | E02005 | 1,000.00                                 |
| 1123-05-0049 | 25/11/2014 | E02128 | 5,000.00                                 |
| 1123-05-0050 | 13/11/2014 | E01972 | 3,000.00                                 |
| 1123-05-0051 | 24/11/2014 | E02103 | 500.00                                   |
| 1123-05-0052 | 25/11/2014 | E02127 | 5,000.00                                 |
|              | 26/12/2014 | E02308 | 2,000.00                                 |
| 1123-05-0053 | 04/12/2014 | E02158 | 2,000.00                                 |
| 1123-05-0054 | 22/12/2014 | E02281 | 1,000.00                                 |
| 1123-05-0055 | 23/12/2014 | E02294 | 1,000.00                                 |
|              |            | Suma   | 643,797.40                               |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$643,797.40 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción, I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XIV, y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones I, III y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$643,797.40 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

De la revisión de las siguientes cuentas y del análisis de los auxiliares contables, así como de los informes realizados por el Ayuntamiento mediante los oficios número MHN310/2015 y MHN333/2015, y del seguimiento a la observación realizada en el ejercicio fiscal 2013; se detectaron obras en proceso las cuales al 31 de diciembre del ejercicio 2014, se concluyeron, y su saldo contable se debió de haber transferido al patrimonio del Ayuntamiento al ser obras capitalizables; por lo que se refiere a las obras de dominio público, el saldo de estas obras en proceso, se debió registrar en las erogaciones del presupuesto para su cancelación contable, para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público al cierre del ejercicio fiscal, por un importe total de \$166,799,774.20 (ciento sesenta y seis millones setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional).

| Cuenta       | Nombre de la cuenta                      | (\$) Importe   |
|--------------|------------------------------------------|----------------|
| 1235-1-61101 | Edificación residencial unifamiliar      | 20,181,554.85  |
| 1235-2-61202 | Edificación de inmuebles comerciales, in | 12,511,977.04  |
| 1235-3-61301 | Infraestructura de agua potable, saneami | 93,878,396.25  |
| 1235-3-61304 | Infraestructura eléctrica                | 20,108,214.10  |
| 1235-5-61501 | Infraestructura de carreteras            | 19,603,552.39  |
| 1236-2-62202 | Edificación de inmuebles comerciales, in | 331,883.31     |
| 1236-7-62701 | Instalaciones eléctricas                 | 184,196.26     |
| Suma         |                                          | 166,799,774.20 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 22, 23, 24 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, III, XXV, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numeral e, inciso b), del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; contralor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XV y 119, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones I, III y V y 16, fracciones II y III del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; contralor del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1**

De la revisión documental del inventario de bienes, se recomienda al Ayuntamiento, que gire instrucciones a quien corresponda para que, además de cumplir con la totalidad de los datos indicados en el inventario, se adicione el dato de la póliza de registro y la fecha de adquisición de los bienes; y con relación a los resguardos incluir en los mismos, el número de inventario, número de factura, el costo y el número de serie, con la finalidad de tener plenamente identificado el inventario y los resguardos correspondientes. Adicional a ello instruya al Contralor Municipal para que en cumplimiento de sus atribuciones vigile su cumplimiento. De lo anterior se solicita remitir evidencia de las acciones implementadas.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; Gire instrucciones a quien corresponda para que, además de cumplir con la totalidad de los datos indicados en el inventario, se adicione la póliza de registro, la fecha de adquisición de los bienes; y con relación a los resguardos incluir en los mismos, el número de inventario, número de factura, el costo y el número de serie, con la finalidad de tener plenamente identificado el inventario y los resguardos correspondientes.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

Del análisis del pasivo, del seguimiento a las observaciones de ejercicios anteriores y de la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MHN310/2015, del 15 de mayo de 2015; se detectó que el Ayuntamiento sigue adeudando de ejercicios anteriores a proveedores y contratistas la cantidad de \$1,053,005.38 (un millón cincuenta y tres mil cinco pesos 38/100 moneda nacional), sin que a la conclusión del ejercicio fiscal 2014, se hayan generado acciones para su pago.

| Cuenta       | Saldo (\$)   |
|--------------|--------------|
| 2112-02-0030 | 258,229.40   |
| 2113-02-0002 | 9,444.00     |
| 2113-02-0003 | 53,045.45    |
| 2113-02-0004 | 328,389.94   |
| 2113-02-0011 | 204,278.95   |
| 2113-02-0019 | 180,202.14   |
| 2113-02-0022 | 13,020.60    |
| 2113-02-0023 | 6,394.90     |
| Total        | 1,053,005.38 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 14, inciso A), fracciones I y III, del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05

Del análisis de la cuenta «2117-01-0001» denominada «*Tesorería de la federación*», se detectaron retenciones pendientes de enterar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$562,737.77 quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos 77/100 moneda nacional), cabe señalar que no se consideró para el presente análisis el mes de diciembre, debido a que la obligación de realizar el entero de ese mes, es en enero del siguiente año.

| Retenciones Registradas de ISR                |             |                    |                                          |
|-----------------------------------------------|-------------|--------------------|------------------------------------------|
| Mes                                           | Retenciones | Importe (\$)       |                                          |
|                                               |             | Enteros Realizados | Saldo pendiente de enterar al 31/12/2014 |
| Pendiente de enterar de Ejercicios Anteriores | 376,735.57  |                    | 376,735.57                               |
| Enero                                         | 30,185.02   | 60,202.00          | 346,718.59                               |
| Febrero                                       | 90,293.75   | 60,201.00          | 376,811.34                               |
| Marzo                                         | 62,700.27   |                    | 439,511.61                               |
| Abril                                         | 58,477.11   |                    | 497,988.72                               |
| Mayo                                          | 61,165.51   | 61,164.00          | 497,990.23                               |
| Junio                                         | 61,443.55   | 61,444.00          | 497,989.78                               |
| Julio                                         | 61,640.03   | 61,457.00          | 498,172.81                               |
| Agosto                                        | 61,562.22   | 61,562.00          | 498,173.03                               |
| Septiembre                                    | 50,827.95   |                    | 549,000.98                               |
| Octubre                                       | 74,012.95   | 61,381.00          | 561,632.93                               |
| Noviembre                                     | 62,376.84   | 61,272.00          | 562,737.77                               |
| Diciembre                                     | 63,718.15   | 351,604.00         | 274,851.92                               |

Adicional a lo anterior, los siguientes enteros se efectuaron con extemporaneidad, debiendo de enterarse dicho impuesto a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquél en el que se efectuó la retención.

| Mes       | Fecha      | Póliza | Importe (\$) |
|-----------|------------|--------|--------------|
| Enero     | 24/03/2014 | E00505 | 60,202.00    |
| Febrero   | 26/03/2014 | E00504 | 60,201.00    |
| Mayo      | 07/07/2014 | E01119 | 61,164.00    |
| Julio     | 09/09/2014 | E01526 | 61,457.00    |
| Octubre   | 07/01/2014 | E00007 | 61,381.00    |
| Noviembre | 08/01/2014 | E00008 | 61,272.00    |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 79 fracción XXIII, 86, fracción V, párrafos primero, cuarto, quinto y sexto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II, del Código Fiscal de la Federación; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.; 14, apartado A), fracciones I y III, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05**

De la revisión de los enteros realizados por concepto de ISR retenciones por salarios, se observa que adicional al impuesto a cargo, se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$ 6,243.00 (seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

| Mes        | Fecha      | Póliza | Importe (\$)  |          |
|------------|------------|--------|---------------|----------|
|            |            |        | Actualización | Recargos |
| Enero      | 24/03/2014 | E00505 | 151.00        | 1,364.00 |
| Febrero    | 26/03/2014 | E00504 |               | 680.00   |
| Marzo      |            |        |               |          |
| Abril      |            |        |               |          |
| Mayo       | 07/07/2014 | E01119 |               | 691.00   |
| Junio      | 07/07/2014 | E01120 |               |          |
| Julio      | 09/09/2014 | E01526 |               | 694.00   |
| Agosto     | 15/09/2014 | E01570 |               |          |
| Septiembre |            |        |               |          |
| Octubre    | 07/01/2014 | E00007 | 571.00        | 1,400.00 |
| Noviembre  | 08/01/2014 | E00008 |               | 692.00   |
|            |            |        | 722.00        | 5,521.00 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,243.00 (seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A, fracciones I, III, y V, del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori,, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,243.00 (seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información proporcionada mediante oficio MHN310/2015 de fecha 15 de mayo del 2015, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por \$78,544.13 (sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional).

|                                 |             | Importe (\$)       |                            |
|---------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|
| Mes                             | Retenciones | Enteros realizados | Saldo pendiente de enterar |
| 2117-05-0001 ICIC (2 AL MILLAR) |             |                    |                            |
| De Ej. Anteriores               | 19,082.49   |                    | 19,082.49                  |
| Enero                           |             |                    | 19,082.49                  |
| Febrero                         | 1,511.98    |                    | 20,594.47                  |
| Marzo                           |             |                    | 20,594.47                  |
| Abril                           |             |                    | 20,594.47                  |
| Mayo                            | 4,958.96    | 295.54             | 25,257.89                  |
| Junio                           | 17,576.94   |                    | 42,834.83                  |
| Julio                           | 1,399.33    |                    | 44,234.16                  |
| Agosto                          | 2,415.76    | 7,559.91           | 39,090.01                  |
| Septiembre                      | 10,482.64   | 61,610.95          | - 12,038.30                |
| Octubre                         |             |                    | - 12,038.30                |
| Noviembre                       |             |                    | - 12,038.30                |
| Diciembre                       | 2,935.06    | 5,299.09           | - 14,402.33                |
| 2117-05-0003 CMIC (2 AL MILLAR) |             |                    |                            |
| De Ej. Anteriores               | 77,508.51   |                    | 77,508.51                  |
| Enero                           | 3,674.69    |                    | 81,183.20                  |

| Mes        | Retenciones | Importe (\$)       |                            |
|------------|-------------|--------------------|----------------------------|
|            |             | Enteros realizados | Saldo pendiente de enterar |
| Febrero    | 1,511.98    |                    | 82,695.18                  |
| Marzo      |             |                    | 82,695.18                  |
| Abril      | 295.54      |                    | 82,990.72                  |
| Mayo       | 8,343.44    |                    | 91,334.16                  |
| Junio      | 15,891.93   | 5,301.86           | 101,924.23                 |
| Julio      | 32,911.07   | 3,977.27           | 130,858.03                 |
| Agosto     | 44,131.81   | 49,637.60          | 125,352.24                 |
| Septiembre | 23,511.77   | 53,487.18          | 95,376.83                  |
| Octubre    |             | 26,250.01          | 69,126.82                  |
| Noviembre  | 6,245.80    |                    | 75,372.62                  |
| Diciembre  | 3,171.51    |                    | 78,544.13                  |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I y III, del Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.05**

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que se tienen pendientes de enterar retenciones del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública, a la Secretaría de la Contraloría al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$178,680.01 (ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 01/100 moneda nacional).

| Mes                                    | Retenciones | Importe (\$)       |                            |
|----------------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|
|                                        |             | Enteros realizados | Saldo pendiente de enterar |
| 2117-05-0002 --> SECODAM (5 AL MILLAR) |             |                    |                            |
| De Ej.                                 |             |                    |                            |
| Anteriores                             | 99,623.19   |                    | 99,623.19                  |
| Enero                                  |             |                    | 99,623.19                  |
| Febrero                                | 3,779.96    |                    | 103,403.15                 |
| Marzo                                  |             |                    | 103,403.15                 |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Mes                                          | Retenciones | Importe (\$)       |                            |
|----------------------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------|
|                                              |             | Enteros realizados | Saldo pendiente de enterar |
| Abril                                        |             |                    | 103,403.15                 |
| Mayo                                         | 16,965.07   |                    | 120,368.22                 |
| Junio                                        | 41,047.38   | 13,254.63          | 148,160.97                 |
| Julio                                        | 81,505.86   |                    | 229,666.83                 |
| Agosto                                       | 113,466.21  | 124,419.74         | 218,713.30                 |
| Septiembre                                   | 67,822.28   | 244,776.66         | 41,758.92                  |
| Octubre                                      | 1,240.13    |                    | 42,999.05                  |
| Noviembre                                    | 15,614.51   |                    | 58,613.56                  |
| Diciembre                                    | 1,552.69    | 686.98             | 59,479.27                  |
| 2117-05-0006 --> CONT. MPAL. (2.5 AL MILLAR) |             |                    |                            |
| De Ej.                                       |             |                    |                            |
| Anteriores                                   | 128,474.18  |                    | 128,474.18                 |
| Enero                                        | 4,589.86    | 11,609.01          | 121,455.03                 |
| Febrero                                      | 2,000.70    | 1,100.00           | 122,355.73                 |
| Marzo                                        | 506.90      |                    | 122,862.63                 |
| Abril                                        | 369.42      |                    | 123,232.05                 |
| Mayo                                         | 1,946.75    | 700.00             | 124,478.80                 |
| Junio                                        | 3,637.79    |                    | 126,032.31                 |
| Julio                                        | 3,767.61    | 2,084.28           | 127,801.59                 |
| Agosto                                       | 868.25      | 1,998.33           | 119,432.32                 |
| Septiembre                                   | -           | 9,237.52           | 119,432.32                 |
| Octubre                                      | -           |                    | 119,432.32                 |
| Noviembre                                    | 634.13      |                    | 120,066.45                 |
| Diciembre                                    | 7,557.44    |                    | 127,623.89                 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos y 54 fracciones XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones II, III y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III; Reglamento del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al

16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.05**

Del análisis de las siguientes cuentas, por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública; se detectó que no han sido enteradas a este órgano fiscalizador, retenciones por \$125,006.51 (ciento veinticinco mil seis pesos 51/100 moneda nacional), sin considerar diciembre.

| Mes                                                    | Importe (\$) |                    | Saldo<br>Pendiente<br>de enterar |
|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|
|                                                        | Retenciones  | Enteros realizados |                                  |
| 2117-05-0004 --> ORGANO DE FISCALIZACION (5 AL MILLAR) |              |                    |                                  |
| Pendiente de enterar de Ejercicios Anteriores          | 6,560.25     |                    | 6,560.25                         |
| Del ejercicio 2014                                     |              |                    |                                  |
| Enero                                                  |              |                    | 6,560.25                         |
| Febrero                                                |              |                    | 6,560.25                         |
| Marzo                                                  |              |                    | 6,560.25                         |
| Abril                                                  |              |                    | 6,560.25                         |
| Mayo                                                   | 8,145.45     |                    | 14,705.70                        |
| Junio                                                  |              |                    | 14,705.70                        |
| Julio                                                  |              |                    | 14,705.70                        |
| Agosto                                                 |              |                    | 14,705.70                        |
| Septiembre                                             | 754.11       |                    | 15,459.81                        |
| Octubre                                                |              |                    | 15,459.81                        |
| Noviembre                                              |              |                    | 15,459.81                        |
| Diciembre                                              | 8,474.26     | 8,474.26           | 15,459.81                        |
| 2117-05-0005 --> OFSE (2.5 AL MILLAR)                  |              |                    |                                  |
| De Ej. Anteriores                                      | 101,895.80   |                    | 101,895.80                       |
| Del ejercicio 2014                                     |              |                    |                                  |
| Enero                                                  | 4,589.86     |                    | 106,485.66                       |
| Febrero                                                | 2,000.70     |                    | 108,486.36                       |
| Marzo                                                  | 506.89       |                    | 108,993.25                       |
| Abril                                                  | 369.43       |                    | 109,362.68                       |
| Mayo                                                   | 6,198.70     | 876.32             | 114,685.06                       |
| Junio                                                  | 3,637.77     |                    | 118,322.83                       |
| Julio                                                  | 3,767.57     | 4,971.58           | 117,118.82                       |
| Agosto                                                 | 1,054.84     | 9,261.08           | 108,912.58                       |
| Septiembre                                             |              |                    | 108,912.58                       |
| Octubre                                                |              |                    | 108,912.58                       |
| Noviembre                                              | 634.12       |                    | 109,546.70                       |
| Diciembre                                              | 7,557.44     | 54,404.74          | 62,699.40                        |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X; 115 y 117, fracciones III, XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I y III, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.05**

Del análisis de la cuenta «2117-06-0002» denominada «12% U.A.N.», del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada mediante oficio MHN310/2015 de fecha 15 de mayo de 2015; se detectó que no se enteraron durante el ejercicio retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por la cantidad de \$28,029.43 (veintiocho mil veintinueve pesos 43/100 moneda nacional); sin considerar diciembre debido a que se entera en enero del siguiente año.

| Mes                        | Importe (\$) |                    | Saldo<br>Pendiente<br>de enterar |
|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|
|                            | Retenciones  | Enteros realizados |                                  |
| Retenciones Ejercicio 2011 | 20,918.04    |                    | 20,918.04                        |
| Retenciones Ejercicio 2012 | 27,137.04    |                    | 48,055.08                        |
| Retenciones Ejercicio 2013 | 27,515.43    |                    | 75,570.51                        |
| Retenciones Ejercicio 2014 |              |                    | 75,570.51                        |
| Enero                      | 3,882.43     |                    | 79,452.94                        |
| Febrero                    | 2,814.18     |                    | 82,267.13                        |
| Marzo                      | 2,088.45     |                    | 84,355.58                        |
| Abril                      | 2,164.35     |                    | 86,519.93                        |
| Mayo                       | 2,244.29     |                    | 88,764.22                        |
| Junio                      | 1,862.58     |                    | 90,626.80                        |
| Julio                      | 1,929.82     |                    | 92,556.61                        |
| Agosto                     | 2,553.47     | 14,216.28          | 80,893.80                        |
| Septiembre                 | 2,177.37     |                    | 83,071.17                        |
| Octubre                    | 3,793.13     | 60,738.38          | 26,125.92                        |
| Noviembre                  | 1,903.50     |                    | 28,029.43                        |
| Diciembre                  | 1,917.60     |                    | 29,947.02                        |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II, de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción

VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones I, III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A), fracciones I y III, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori,, Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

De la revisión a los estados financieros, los auxiliares contables y documentación remitida por el Ayuntamiento, se detectó que el pago de la mensualidad de noviembre correspondiente al crédito No. 651374 contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, fue realizado fuera de la fecha límite de pago, lo cual generó intereses moratorios por la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Fecha pago | límite de pago | Días naturales de extemporaneidad |
|------------|--------|--------------|------------|----------------|-----------------------------------|
| 18/11/2014 | E02031 | 16.00        | 13/11/2014 | 12/11/2014     | 1                                 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A, fracciones I, III y XIII del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

De la revisión de la póliza número I00029 se detectó que se realizó un cobro por el concepto de «*permiso de baile*» concepto que no se incluye en la Ley de Ingresos vigente del ejercicio sujeto a revisión, del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit por la cantidad de \$5,150.88 (cinco mil ciento cincuenta pesos 88/100 moneda nacional).

| Póliza | Concepto         | No. Recibo | Importe total<br>Recaudado (\$) |
|--------|------------------|------------|---------------------------------|
| I00029 | permiso de baile | 12126      | 5,150.88                        |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, 5 y 32, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones I, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A, fracciones I y III del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un monto total de \$180,805.00 (ciento ochenta mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- a) En las siguientes pólizas no se anexaron las requisiciones de las áreas solicitantes por un importe de \$123,115.97 (ciento veintitrés mil ciento quince pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla:

| Fecha      | Póliza | RFC           | Factura o Recibo |                                      |
|------------|--------|---------------|------------------|--------------------------------------|
|            |        |               | Importe (\$)     | Número                               |
| 15/01/2014 | E00083 | PARJ611212RL1 | 4,628.40         | FJP138                               |
| 21/01/2014 | E00105 | SAGA6211071S1 | 3,900.00         | 350                                  |
| 31/01/2014 | E00139 | SSH8509035K0  | 60,000.00        | J11107                               |
| 06/02/2014 | E00233 | IDT7304062KA  | 10,000.00        | A47                                  |
| 17/02/2014 | E00285 | CQS910315NZ0  | 20,000.00        | B001852                              |
| 31/10/2014 | E01855 | MAE890315499  | 1,149.00         | 3818                                 |
| 10/12/2014 | D00188 | NWM9709244W4  | 2,521.50         | IMABW3377                            |
| 10/12/2014 | D00188 | MAE890315499  | 128.00           | 4042                                 |
| 10/12/2014 | D00188 | JIGC671128D99 | 199.98           | 656                                  |
| 10/12/2014 | D00188 | CAPA641105BA2 | 228.00           | 2914                                 |
| 10/12/2014 | D00188 | SSH8509035K0  | 200.00           | I 218736                             |
| 10/12/2014 | D00188 | OEHI750128258 | 1,161.00         | 532220622                            |
| 10/12/2014 | D00188 | OEHI750128258 | 3105.20          | 532220683                            |
| 10/12/2014 | D00188 | SSH8509035K0  | 500.00           | I 218698                             |
| 10/12/2014 | D00188 | SSH8509035K0  | 396.60           | I 218696                             |
| 10/12/2014 | D00188 | SBA060804CV3  | 900.00           | D 10322                              |
| 11/12/2014 | E02201 | SSH8509035K0  | 20,000.00        | J 15221                              |
| 11/12/2014 | E02203 | ROFH590310986 | 44,778.10        | F29077                               |
| 15/12/2014 | E02205 | SBAK060804CV3 | 100.00           | D10961                               |
| 15/12/2014 | E02205 | LECD5401029PT | 368.84           | ACA2174                              |
| 16/12/2014 | E02229 | BAMR781219JH4 | 83,500.00        | 420                                  |
| 22/12/2014 | E02272 | MDE9803209B4  | 324.31           | 38682                                |
| 22/12/2014 | E02272 | GOLJ490816T57 | 212.50           | 2156                                 |
| 22/12/2014 | E02272 | GABJ711127IQ0 | 185.27           | 6D290939-8CEB-4EBF-B4BB-8058C0F900F5 |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM95032q4V2A | 194.62           | POSE/16787990                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 51.10            | POSE/16787991                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 159.00           | POSE/16977526                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 59.50            | POSE/16976846                        |
| 22/12/2014 | E02272 | PEGA700727UW5 | 484.05           | 10347                                |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 28.70            | POSE/16464746                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 4.90             | POSE/18294703                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 75.00            | POSE/18294312                        |
| 22/12/2014 | E02272 | ODM950324V2A  | 137.80           | POSE/18102345                        |
| 22/12/2014 | E02272 | CRT030924TX1  | 320.01           | A1037                                |
| 22/12/2014 | E02272 | JIGC671128D99 | 294.99           | 725                                  |
| 22/12/2014 | E02272 | LECD5401029P7 | 130.36           | ACA2115                              |
| 22/12/2014 | E02272 | DEJS86032NI3  | 945.00           | EB0F5D9B-EAE2-4812-998A-6DE5DF9A948C |
| 22/12/2014 | E02272 | JIGK830320RF1 | 345.00           | 543                                  |
| 22/12/2014 | E02272 | CASJ351123FJ9 | 464.00           | 1973                                 |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.00           | I 219273                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 500.00           | I 211560                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 500.00           | I 212551                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.01           | D 10115                              |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.00           | I 213252                             |
| 22/12/2014 | E02272 | GRO0806095E9  | 1,000.00         | A 3308                               |
| 22/12/2014 | E02272 | GRO0806095E9  | 300.02           | A 4081                               |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.00           | I 212817                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.07           | I 209591                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 1,000.01         | I 217640                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 400.01           | I 222077                             |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Fecha      | Póliza | RFC           | Factura o Recibo |                                      |
|------------|--------|---------------|------------------|--------------------------------------|
|            |        |               | Importe (\$)     | Número                               |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 790.31           | I212149                              |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 499.99           | I 217657                             |
| 22/12/2014 | E02272 | GRO0806095E9  | 500.00           | A 3884                               |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 1,009.45         | I 215406                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 299.99           | I 209848                             |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 700.00           | I 218347                             |
| 22/12/2014 | E02272 | GAM941207GG0  | 600.00           | B097337                              |
| 22/12/2014 | E02272 | SSH8509035K0  | 200.00           | I 210420                             |
| 23/12/2014 | E02291 | SSH8509035K0  | 1,000.00         | I221681                              |
| 23/12/2014 | E02291 | MAVC401123326 | 2,900.00         | 02C4FF15-AB95-4459-B7AE-7FF33E4448E4 |
| 23/12/2014 | E02291 | MAVC401123326 | 1,450.00         | CC99E111-FC33-48DE-AAEC-11CF2D48931  |
| 31/12/2014 | E02336 | CAJA670816A60 | 550.00           | AAA149A2                             |
| 31/12/2014 | E02345 | SSH8509035K0  | 20,000.00        | J15726                               |
| Suma       |        |               | 123,115.97       |                                      |

- b) Los siguientes gastos por \$4,716.03 (cuatro mil setecientos dieciséis pesos 03/100 moneda nacional), no se justifican por no anexar el oficio de comisión del servidor público que realiza la comisión.

| Fecha      | Póliza | RFC           | Factura      |             | Nota de Venta |
|------------|--------|---------------|--------------|-------------|---------------|
|            |        |               | Importe (\$) | No. Factura |               |
| 17/12/2014 | E02244 | SSH8509035K0  | 500.00       | I 220914    |               |
| 26/12/2014 | E02309 | SSH8509035K0  | 650.00       | I 222150    |               |
| 26/12/2014 | E02309 | SSH8509035K0  | 500.00       | A 10133     |               |
| 26/12/2014 | E02309 | RELY780110D59 | 382.00       | 2869        |               |
| 26/12/2014 | E02309 | BSE030829ET6  | 150.00       | 1723        |               |
| 26/12/2014 | E02309 | SSH8509035K0  | 1,220.00     | 13532       |               |
| 26/12/2014 | E02309 | SSH8509035K0  | 520.02       | I222086     |               |
| 26/12/2014 | E02309 | CCA030306LA6  | 429.00       |             | 1658495       |
| 26/12/2014 | E02309 | MACM3501063N3 | 365.01       | 574         |               |
| Suma       |        |               | 4,716.03     |             |               |

- c) Los siguientes gastos por \$41,923.00 (cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), no se anexa la solicitud de apoyo.

| Partida | Póliza | Importe (\$) | Gestión No. | Fecha      | Comentario |
|---------|--------|--------------|-------------|------------|------------|
| 44102   | E01842 | 200.00       | 32          | 22/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 200.00       | 16          | sin fecha  |            |
| 44102   | E01842 | 200.00       | 18          | sin fecha  |            |
| 44102   | E01842 | 120.00       | 42          | 24/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 200.00       | 19          | 18/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 300.00       | 20          | 18/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 300.00       | S/N         | sin fecha  |            |
| 44102   | E01842 | 300.00       | 36          | 23/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 300.00       | 63          | 28/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 200.00       | 65          | 29/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 556.00       | 37          | 22/10/2014 |            |
| 44102   | E01842 | 500.00       | 70          | 29/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 2,000.00     | 95          | 07/11/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 250.00       | 21          | 18/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 150.00       | 15          | 18/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 500.00       | 38          | 23/10/2014 |            |

| Partida | Póliza | Importe (\$) | Gestión No. | Fecha      | Comentario |
|---------|--------|--------------|-------------|------------|------------|
| 44102   | E01941 | 1,000.00     | 44          | 24/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 1,000.00     | 113         | 07/11/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 200.00       | 43          | 24/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 200.00       | 45          | 24/10/2014 |            |
| 44102   | E01941 | 500.00       | 59          | 28/10/2014 |            |
| 44501   | E00728 | 23,497.00    | S/N         | 06/05/2014 |            |
| 44102   | E02272 | 200.00       | 462         | 24/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 300.00       | 425         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 1,000.00     | 463         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 2,000.00     | 453         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 200.00       | 254         | 29/11/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 750.00       | 471         | 29/11/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 450.00       | 473         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 450.00       | 476         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 1,000.00     | 401         | 22/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 450.00       | 475         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 450.00       | 474         | 29/12/2014 |            |
| 44102   | E02291 | 2,000.00     | 361         | 28/12/2014 |            |
| Suma    |        | 41,923.00    |             |            |            |

- d) Los siguientes son gastos improcedentes debido a que se otorgaron en enero de 2015, por \$11,050.00 (once mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y no se anexa la solicitud de apoyo.

| Partida | Póliza (\$) | Importe   | Gestión No. | Fecha      |
|---------|-------------|-----------|-------------|------------|
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 483         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 484         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 482         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 478         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 481         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 500.00    | 479         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 200.00    | 485         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 487         | 03/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 800.00    | 486         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 300.00    | 480         | 02/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 250.00    | 436         | 05/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 2,000.00  | 435         | 05/01/2015 |
| 44102   | E02272      | 1,000.00  | 434         | 05/01/2015 |
| Suma    |             | 11,050.00 |             |            |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, 41, 42, 50, 57 y 58 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$180,805.00 (ciento ochenta mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I,

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones I, III y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$180,805.00 (ciento ochenta mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05**

De la revisión efectuada a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó la documentación comprobatoria y justificatoria de los gastos realizados, por la cantidad de \$383,842.01 (trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 01/100 moneda nacional).

| Partida | Fecha      | Póliza | Importe (\$) |
|---------|------------|--------|--------------|
| 44501   | 08/05/2014 | E00728 | 23,497.00    |
| 44501   | 08/05/2014 | E00780 | 22,000.00    |
| 44301   | 30/06/2014 | E01020 | 14,500.00    |
| 35701   | 30/10/2014 | E01849 | 15,000.00    |
| 21102   | 06/11/2014 | E01944 | 26,841.64    |
| 27106   | 06/11/2014 | E01945 | 20,836.05    |
| 27106   | 06/11/2014 | E01946 | 35,600.40    |
| 27106   | 10/11/2014 | E01957 | 20,836.05    |
| 27106   | 10/11/2014 | E01959 | 44,943.95    |
| 29801   | 13/11/2014 | E01971 | 32,541.92    |
| 44102   | 14/11/2014 | E01981 | 3,500.00     |
| 31701   | 05/12/2014 | E02166 | 8,120.00     |
| 24702   | 08/12/2014 | E02169 | 948.00       |
| 24702   | 09/12/2014 | E02187 | 6,126.00     |
| 44102   | 15/12/2014 | E02205 | 300.00       |
| 35301   | 16/12/2014 | E02226 | 2,000.00     |
| 38201   | 16/12/2014 | E02231 | 73,251.00    |
| 34101   | 17/12/2014 | E02246 | 17,000.00    |
| 38101   | 31/12/2014 | E02340 | 16,000.00    |
| Total   |            |        | 383,842.01   |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 23, 41, 42, 57 y 58 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$383,842.01 (trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 01/100 moneda nacional);

estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartado A, fracciones I, III y XIV del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$383,842.01 (trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 01/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05**

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que se encuentran mal clasificadas de acuerdo a la documentación comprobatoria y justificatoria que dio origen al gasto realizado y al clasificador por objeto del gasto; lo anterior, por un monto total de \$30,630.00 (treinta mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente:

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Partida afectada | Partida que debió afectar |
|------------|--------|--------------|------------------|---------------------------|
| 21/02/2014 | E00317 | 13,630.00    | 44501            | 15404                     |
| 17/12/2014 | E02246 | 17,000.00    | 34101            | 17101                     |
|            | Total  | 30,630.00    |                  |                           |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 56, 57 y 58, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III y V, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05

De la revisión a las siguientes pólizas y de la cuenta «33101» denominada «asesorías asociadas a convenios, trata», se detectó que se efectuaron pagos, sin que se anexe evidencia de los trabajos realizados, por un importe de \$264,500.00 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales se consideran injustificados, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los siguientes gastos por \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), no se justifican por la falta de contratos y no anexar recibos de honorarios

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Contrato | Recibo de honorario |
|------------|--------|--------------|----------|---------------------|
| 01/12/2014 | E02132 | 58,000.00    | No       |                     |
| 23/12/2014 | E02290 | 3,000.00     | No       | No                  |
|            | Suma   | 62,000.00    |          |                     |

- b) De la revisión a la póliza E01325 de fecha 12 de agosto de 2014, se detectó que no se anexó evidencia de los trabajos realizados por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se registra a favor de dicho prestador de servicios un importe superior al que establece el contrato que dice que se realizaran pagos a final de cada mes por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

| Póliza     |        | Importe (\$) |            |            |          |            |
|------------|--------|--------------|------------|------------|----------|------------|
| Fecha      | No.    | Importe      | Proveedor  | Registrado | Contrato | Diferencia |
| 12/08/2014 | E01325 | 10,000.00    | GOPH670418 | 10,000.00  | 5,000.00 | 5,000.00   |

- c) El gasto por la cantidad de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

De la revisión a las pólizas E01819 y E02091 se constató un pago total de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), del cual no se anexó documentación que compruebe la realización de los trabajos por el prestador del servicio, adicional a ello se detectó un pago superior por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la vigencia del contrato, tal como se detalla

| Póliza     |        | Importe (\$) |           |            |
|------------|--------|--------------|-----------|------------|
| Fecha      | No.    | Importe(\$)  | Contrato  | Diferencia |
| 23/10/2014 | E01819 | 20,000.00    | 18,000.00 |            |
| 28/11/2014 | E02091 | 3,000.00     |           |            |
|            | Total  | 23,000.00    | 18,000.00 | 5,000.00   |

d) Los siguientes gastos por \$169,500.00 (ciento sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), no anexan documentación que compruebe y justifique los trabajos realizados.

1. Pagos derivados del contrato de honorarios asimilables a salarios, de fecha 16 de diciembre del 2013, con vigencia al 15 de septiembre de 2014.

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Quincena de Pago                   |
|------------|--------|--------------|------------------------------------|
| 16/01/2014 | E00090 | 3,000.00     | 1 ° de enero                       |
| 07/02/2014 | E00236 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de enero           |
| 18/02/2014 | E00295 | 3,000.00     | 1 ° de febrero                     |
| 18/02/2014 | E00296 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de febrero         |
| 18/03/2014 | E00477 | 3,000.00     | 1 ° de marzo                       |
| 16/04/2014 | E00619 | 3,000.00     | 1 ° de abril                       |
| 02/05/2014 | E00702 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de abril           |
| 02/06/2014 | E00892 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de mayo            |
| 31/07/2014 | E01193 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de julio           |
| 07/08/2014 | E01314 | 6,000.00     | 1° abril y 2 <sup>da</sup> de mayo |
| 20/08/2014 | E01365 | 3,000.00     | 1 ° de agosto                      |
| 12/09/2014 | E01540 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de agosto          |
| 15/09/2014 | E01568 | 3,000.00     | 1 ° de septiembre                  |
|            |        | 42,000.00    |                                    |

2. Pagos realizados por el contrato de honorarios asimilables a salarios, de fecha 16 de julio del 2013, con vigencia al 15 de septiembre de 2014.

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Quincena de Pago              |
|------------|--------|--------------|-------------------------------|
| 16/01/2014 | E00089 | 3,000.00     | 1 ° de enero                  |
| 07/02/2014 | E00237 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de enero      |
| 26/02/2014 | E00339 | 3,000.00     | 1 ° de febrero                |
| 05/03/2014 | E00422 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de febrero    |
| 18/03/2014 | E00476 | 3,000.00     | 1 ° de marzo                  |
| 16/04/2014 | E00620 | 3,000.00     | 1 ° de abril                  |
| 02/05/2014 | E00703 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de abril      |
| 19/05/2014 | E00768 | 3,000.00     | 1 ° de mayo                   |
| 02/06/2014 | E00891 | 6,000.00     | 1 ° y 2 <sup>da</sup> de mayo |
| 16/06/2014 | E00953 | 3,000.00     | 1 ° de junio                  |
| 04/07/2014 | E01110 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de junio      |
| 15/07/2014 | E01159 | 3,000.00     | 1 ° de julio                  |
| 31/07/2014 | E01225 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de julio      |
| 20/08/2014 | E01379 | 3,000.00     | 1 ° de agosto                 |
| 12/09/2014 | E01539 | 3,000.00     | 2 <sup>da</sup> de agosto     |
| 15/09/2014 | E01567 | 3,000.00     | 1 ° de septiembre             |
|            | Suma   | 51,000.00    |                               |

3. Pagos realizados por el contrato de honorarios asimilables a salarios, celebrado el 01 de mayo del 2013, con vigencia al 15 de septiembre del 2014.

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Quincena de Pago           |
|------------|--------|--------------|----------------------------|
| 16/01/2014 | E00088 | 4,500.00     | 1 ° de enero               |
| 07/02/2014 | E00238 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de enero   |
| 26/02/2014 | E00338 | 4,500.00     | 1 ° de febrero             |
| 05/03/2014 | E00421 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de febrero |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Quincena de Pago              |
|------------|--------|--------------|-------------------------------|
| 18/03/2014 | E00475 | 4,500.00     | 1 ° de marzo                  |
| 16/04/2014 | E00618 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de marzo      |
| 02/05/2014 | E00704 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de abril      |
| 19/05/2014 | E00767 | 4,500.00     | 1 ° de mayo                   |
| 02/06/2014 | E00890 | 9,000.00     | 1 ° y 2 <sup>da</sup> de mayo |
| 16/06/2014 | E00954 | 4,500.00     | 1 ° de junio                  |
| 04/07/2014 | E01111 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de junio      |
| 15/07/2014 | E01158 | 4,500.00     | 1 ° de julio                  |
| 31/07/2014 | E01281 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de julio      |
| 20/08/2014 | E01380 | 4,500.00     | 1 ° de agosto                 |
| 12/09/2014 | E01538 | 4,500.00     | 2 <sup>da</sup> de agosto     |
| 15/09/2014 | E01566 | 4,500.00     | 1 ° de septiembre             |
| suma       |        | 76,500.00    |                               |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 41, 42, 57 y 58, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$264,500.00 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$264,500.00 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

De la revisión a las pólizas solicitadas de servicios personales del Ayuntamiento, se detectó que las siguientes pólizas las cuales corresponden a pagos de sueldos, compensaciones y aguinaldo, carecen de la nómina correspondiente por lo que no se acredita la comprobación y justificación de los pagos realizados; lo anterior por un total de \$1,781,341.57 (un millón setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 57/100 moneda nacional).

| Fecha      | Ch/Transf. | Póliza | Importe (\$) |
|------------|------------|--------|--------------|
| 21/05/2014 | 02587      | E00778 | 177,270.60   |
| 30/09/2014 | 02785      | E01693 | 1,500.00     |
| 01/10/2014 | TRANSFE    | E01703 | 214,866.10   |
| 15/10/2014 | 02822      | E01769 | 2,773.49     |
| 15/10/2014 | 02830      | E01779 | 7,500.00     |
| 31/10/2014 | 02868      | E01862 | 7,500.00     |
| 31/10/2014 | 02869      | E01863 | 2,773.49     |
| 31/10/2014 | 02875      | E01869 | 2,166.30     |
| 30/12/2014 | 821470     | E02326 | 1,038,625.45 |
| 30/12/2014 | 320190     | E02327 | 326,366.14   |
|            |            | Suma   | 1,781,341.57 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 57 y 58, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,781,341.57 (un millón setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, apartado A), fracciones I, III y V del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,781,341.57 (un millón setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.05**

De la revisión de las nóminas del Ayuntamiento, se observa que carecen de firmas por parte de los trabajadores; por un importe de \$ 265,931.91 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Dependencia        | RFC del trabajador | Quincenas  |            |            |            |            |           |
|--------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|
|                    |                    | 2da de May | 1ra de Sep | 2da de Sep | 1ra de Oct | 2da de Oct | Aguinaldo |
| coplademun         | AAGR840509RR7      |            |            |            | 4,377.00   |            |           |
| aseo publico       | AEHC790910APA      |            |            |            |            |            | 18,898.50 |
| gobernación        | AICG7612206V9      |            |            |            | 2,773.49   | 4,500.00   |           |
| turismo            | AUAD890523CS2      |            |            |            | 1,800.00   | 2,773.49   |           |
| gobernación        | CASL940901P45      |            |            |            | 1,400.00   | 1,400.00   |           |
| educación publica  | CODJ790424E3       |            |            |            | 1,500.00   |            |           |
| protección civil   | COPR701015KHA      |            |            |            | 1,700.00   |            |           |
| desarrollo         | CUGR8212072N6      |            |            |            |            | 2,773.49   |           |
| agropecuario       | DIDM641202PL4      |            |            |            | 7,287.00   | 7,287.00   |           |
| gobernación        | EARE590523773      |            |            |            |            | 3,613.99   |           |
| aseo publico       | EARG470508FMA      |            |            |            | 1,500.00   | 1,500.00   |           |
| gobernación        | EEAN921206LH8      |            |            |            | 1,400.00   |            |           |
| educación publica  | FAJJ750606AKA      |            |            |            | 1,400.00   | 1,400.00   |           |
| gobernación        | FARS920907Q47      |            |            |            | 2,500.00   |            |           |
| registro civil     | FOGR651119612      |            |            |            |            | 4,795.82   |           |
| Obras Publicas     | GAPV710721IM7      |            |            |            | 1,500.00   | 1,500.00   |           |
| Erogaciones Grales | GOAN4712264PA      |            |            |            | 5,499.81   | 5,499.81   |           |
| coplademun         | GOFJ510616Q99      |            |            |            | 1,005.00   | 1,005.00   |           |
| coplademun         | GOCR881025M31      |            | 2,475.00   |            |            |            |           |
| Obras Publicas     | GORM5901184R1      |            |            |            |            | 1,400.00   |           |
| Obras Publicas     | GUAJ890605JB7      |            |            |            |            | 1,400.00   |           |
| Obras Publicas     | GUDI810808ME9      |            |            |            | 1,700.00   | 1,700.00   |           |
| asuntos indígenas  | GUFA700812I27      |            |            |            | 1,005.00   |            |           |
| Erogaciones Grales | GUSL611229JF8      |            |            |            | 4,953.46   | 4,953.46   |           |
| gobernación        | HEAA520902DD5      |            |            |            | 1,500.00   | 1,500.00   |           |
| hacienda municipal | HEOD870810JB2      |            |            |            | 5,000.00   | 5,000.00   |           |
| protección civil   | JUVA610705640      |            |            |            | 1,400.00   | 1,400.00   |           |
| parques y jardines | MECJ740102IG8      |            |            |            | 1,500.00   | 1,500.00   |           |
| seguridad publica  | MIOS711231ML3      |            |            |            |            | 4,416.83   |           |
| aseo publico       | MOGJ581224PB4      |            |            |            | 4,786.17   |            |           |
| registro civil     | MUAE810321H58      |            |            |            |            | 1,900.00   |           |
| rastro municipal   | MURB900727MR5      |            |            |            | 1,200.00   | 1,200.00   |           |
| Obras Publicas     | MURE6803147F6      |            |            |            | 3,837.09   | 3,837.09   |           |
| desarrollo         | NACR860516584      |            |            |            |            | 1,800.00   |           |
| agropecuario       | OIPS731022526      |            |            |            |            | 7,287.00   |           |
| gobernación        | PAAA641005531      |            |            |            |            | 1,700.00   |           |
| Obras Publicas     | PAFV651117JN2      |            |            |            | 4,158.26   | 4,158.26   |           |
| aseo publico       | PAPF650409458      |            |            |            | 4,667.81   | 4,667.81   |           |
| Obras Publicas     | PUDM800504HL3      |            |            |            |            | 1,500.00   |           |
| gobernación        | QUAO780905K41      |            |            |            | 1,200.00   |            |           |
| aseo publico       | RACS6503073S9      |            |            |            | 10,195.00  | 10,195.00  |           |
| gobernación        | RIZL8011127S1      |            |            |            | 5,500.00   |            |           |
| coplademun         | ROHM760206PQ3      |            |            |            | 4,377.00   | 4,377.00   |           |
| seguridad publica  | SABA6804077TA      |            |            |            | 3,738.52   | 3,738.52   |           |
| hacienda municipal | SACJ740423JB6      |            |            | 1,700.00   | 1,700.00   | 1,700.00   |           |
| Gobernación        | se desconoce       | 2,010.00   |            |            |            |            |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            | 1,500.00   |            |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            | 1,000.00   |            |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            | 1,600.00   |            |           |
| alumbrado publico  | se desconoce       |            |            |            |            | 4,145.39   |           |
| gobernación        | Se desconoce       |            |            |            |            | 1,500.00   |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            |            | 1,500.00   |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            |            | 1,000.00   |           |
| gobernación        | se desconoce       |            |            |            |            | 1,600.00   |           |
| turismo            | se desconoce       |            |            |            |            | 1,700.00   |           |
| turismo            | VAMM890825914      |            |            |            | 1,700.00   |            |           |
| coplademun         | VEBL721221546      |            |            |            | 5,831.42   | 5,831.42   |           |
| Obras Publicas     | VESL8511036R7      |            |            |            | 1,500.00   | 1,500.00   |           |
| Suma               |                    | 2,010.00   | 2,475.00   | 1,700.00   | 112,692.03 | 128,156.38 | 18,898.50 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$265,931.91 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción, XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, apartados A, fracciones I, III y XIV, y B, fracción VI, del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$265,931.91 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

**Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.05**

De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que se encuentran mal clasificadas de acuerdo a la documentación comprobatoria y justificatoria que dio origen al régimen de contratación por el que se realizó el pago y al clasificador por objeto del gasto; lo anterior por un monto total de \$140,925.32 (ciento cuarenta mil novecientos veinticinco pesos 32/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente:

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Partida que |                 |
|------------|--------|--------------|-------------|-----------------|
|            |        |              | registro    | debió registrar |
| 04/02/2014 | E00227 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 04/02/2014 | E00227 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 04/02/2014 | E00227 | 11,667.32    | 12201       | 11301           |
| 04/02/2014 | E00227 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 04/02/2014 | E00227 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 26/02/2014 | E00333 | 5,104.44     | 12201       | 11301           |
| 26/02/2014 | E00334 | 6,382.56     | 12201       | 11301           |
| 26/02/2014 | E00335 | 6,382.56     | 12201       | 11301           |
| 26/02/2014 | E00336 | 6,382.56     | 12201       | 11301           |
| 28/02/2014 | E00360 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 28/02/2014 | E00360 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 28/02/2014 | E00360 | 11,667.32    | 12201       | 11301           |
| 28/02/2014 | E00360 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 28/02/2014 | E00360 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 13/09/2014 | E01551 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Fecha      | Póliza | Importe (\$) | Partida que |                 |
|------------|--------|--------------|-------------|-----------------|
|            |        |              | registro    | debió registrar |
| 13/09/2014 | E01551 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 13/09/2014 | E01551 | 11,667.32    | 12201       | 11301           |
| 13/09/2014 | E01551 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 13/09/2014 | E01551 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 30/09/2014 | E01698 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 30/09/2014 | E01698 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 30/09/2014 | E01698 | 11,667.32    | 12201       | 11301           |
| 30/09/2014 | E01698 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
| 30/09/2014 | E01698 | 2,916.83     | 12201       | 11301           |
|            | Suma   | 140,925.32   |             |                 |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, 22, 33, 34, 36, 42 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo contable, 10) dualidad Económica y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 56, 57 y 58, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A), fracciones I, III y V del Reglamento del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

### **Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.05**

De la revisión de las nóminas, así como de la plantilla de personal y la comparación de la disponibilidad de las plazas aprobadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, se detectaron inconsistencias de plazas como se detalla a continuación:

| Comparativo de Plazas   |                                                                     |                     |          |                |              |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|----------------|--------------|
| Dependencia             | Número de plazas de personal sindical                               |                     |          | Diferencias    |              |
|                         | Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Huajicori 2014 (PE) | S/Convenio Sindical | S/Nomina | PE vs Convenio | PE vs Nomina |
| Gobernación             | 3                                                                   | 2                   | 3        | 1              | 0            |
| Tesorería               | 2                                                                   | 3                   | 2        | -1             | 0            |
| Registro civil          | 4                                                                   | 3                   | 4        | 1              | 0            |
| Protección civil        | 2                                                                   |                     | 1        | 2              | 1            |
| Aseo publico            | 4                                                                   | 1                   | 5        | 3              | -1           |
| Seguridad publica       | 2                                                                   | 3                   | 2        | -1             | 0            |
| Parques y jardines      | 1                                                                   | 2                   |          | -1             | 1            |
| Educación publica       | 3                                                                   | 2                   | 3        | 1              | 0            |
| Alumbrado publico       | 1                                                                   |                     | 1        | 1              | 0            |
| Obras publicas          | 8                                                                   | 13                  | 9        | -5             | -1           |
| Jubilados y Pensionados | 8                                                                   | 7                   | 7        | 1              | 1            |

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 29, del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Huajicori, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: regidores; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2, y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso e), 63 y 65, fracciones III y X, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: regidores; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

#### **Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.05**

De la información proporcionada por el Ayuntamiento, mediante Oficio 088/MHN/CM/2015 de fecha 06 de abril de 2015, donde se da respuesta a la solicitud de Información OFS/DAFM/SDC-01/MA.05/2015, se detectó que no se elaboró y aprobó el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

## De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

### **Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

De la valoración realizada al control interno municipal mediante cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla, a excepción del concepto proceso de planeación, el resto muestran claramente un deficiente desempeño municipal.

| Evaluación Administrativa             |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Concepto                              | Porcentaje   |
| <b>1.-Dirección de la Institución</b> | <b>61.0%</b> |
| Proceso de Planeación                 | 81.8%        |
| Aspectos Legales y Normativos         | 23.5%        |
| Proceso de Organización y Gestión     | 42.9%        |
| <b>2.- Eficiencia Financiera</b>      | <b>27.0%</b> |
| Estructura Financiera                 | 54.0%        |
| Gestión para Resultados               | 0.0%         |
| <b>3.- Eficiencia Administrativa</b>  | <b>0.0%</b>  |
| Eficiencia Administrativa             | 00.0%        |

FUENTE: Evaluación del control interno 2014.

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para evaluar positivamente el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, sin embargo la información obtenida nos permite conocer algunos aspectos relevantes de los rubros examinados cuyo propósito se mencionan enseguida.

**Dirección de la Institución:** En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocado los esfuerzos del personal así como la aplicación de los recursos con que se cuentan.

**Eficiencia financiera:** En este rubro se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima de recursos y la precisa observancia de los aspectos legales y normativos.

Eficiencia Administrativa: En este rubro se evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia de la Dirección en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional.

Del resultado de la evaluación administrativa se detallan a continuación las fortalezas y debilidades del Ayuntamiento entre las que destacan las siguientes:

#### FORTALEZAS

- El Ayuntamiento cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 que se encuentra alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo; se verificó que se tienen definido la misión, visión y sus valores municipales, mismos que son congruentes con los objetivos estratégicos y las acciones que los componen.
- El Ayuntamiento dispone de programas operativos anuales elaborados por dependencias y tienen definidos sus objetivos.
- Respecto del diagnóstico financiero encontramos parámetros aceptables de los indicadores presupuestarios y de inversión.

#### DEBILIDADES

- La administración municipal tiene deficientes indicadores de liquidez, recaudación y de deuda.
- El Ayuntamiento no cuenta con manuales de organización y procedimientos y no se implementaron mecanismos para identificar los principales procesos que lleva a cabo la administración.
- Encontramos un impacto social negativo respecto de las acciones realizadas por el Ayuntamiento no tenemos evidencia que el municipio tenga conocimiento respecto de mediciones que se realicen a nivel nacional.
- No se cuenta con controles internos adecuados para medir el impacto de las acciones municipales.
- No se implementaron mecanismos para atender el mandato constitucional del artículo 134 que permita manejar con eficacia, eficiencia y transparencia los recursos públicos que ejerce el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento no actualizó sus reglamentos municipales.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa, el Ayuntamiento tiene una calificación del 31.2% lo que nos indica un deficiente control interno; a pesar que existen estrategias y mecanismos para un adecuado control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía. El detalle de la calificación se registra en la siguiente tabla.

| Evaluación Administrativa   |                       |               |                         |                         |
|-----------------------------|-----------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| Área                        | Calificación<br>Ideal | Ponderación % | Calificación Obtenida % | Resultado Ponderación % |
| Dirección de la Institución | 100                   | 40.00%        | 61.0%                   | 24.2%                   |
| Eficiencia Financiera       | 100                   | 25.00%        | 27.0%                   | 6.7%                    |
| Eficiencia Administrativa   | 100                   | 35.00%        | 0.0%                    | 0.0%                    |
| Total                       | 300                   | 100.00%       | 88.0%                   | 31.2%                   |

FUENTE: Resultado del estudio y evaluación del control interno municipal.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 221 Y 224 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109,117 y 119 fracciones I y IV, 218, 219, 225 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; se implementen mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía.

### **Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

El Plan de Desarrollo Municipal de Huajicori contiene su misión y en él define la identidad de la Institución donde registra los bienes y servicios que genera, las principales funciones que le distinguen y la justificación social de su existencia, mientras que en la visión precisa la situación futura que se pretende alcanzar, específicamente un municipio con servicios básicos para todos y con desarrollo en los sectores con mayores ventajas competitivas del municipio fundamentalmente.

De igual forma se registra la relación entre los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal, en los temas de Seguridad Pública, Sociedad con equidad; Cohesión social e igualdad mediante el acceso a los servicios básicos; Fomento del crecimiento y desarrollo económico; Impulsar el desarrollo turístico del Municipio y lograr un cambio trascendental en la forma de Administrar la Gestión Municipal.

Asimismo se corroboró la alineación de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan Estatal de Desarrollo, no así con los objetivos del Plan de Desarrollo Nacional 2013-2018 que se enfocan de manera prioritaria a metas nacionales tales como Garantizar la Seguridad Nacional, integrar un Sistema de Justicia Penal y Garantizar el respeto y protección de los Derechos humanos; promover y fortalecer la Gobernabilidad Democrática etc., ya que estos objetivos nacionales no son de competencia municipal, en consecuencia no se vinculan con los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo a los elementos anteriores podemos determinar que el municipio atendió la misión, visión y valores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal así como sus prioridades, objetivos y estrategias.

Sin embargo carece de un Sistema de Evaluación y Seguimiento, herramienta indispensable para medir el desempeño de la gestión municipal, asimismo no cuenta con indicadores que midan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 209 párrafo tercero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de coplademun a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación y Seguimiento, herramienta indispensable para medir el desempeño de la gestión municipal, con indicadores que midan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014.

#### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

El Ayuntamiento de Huajicori, no presentó el Programa Operativo Anual del ejercicio 2014 lo que impide verificar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos registrados en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, elementos necesarios para evaluar el desempeño de la administración municipal; ya que este registra las obras y acciones a realizar en el año de revisión, con fechas de inicio y terminación, unidades responsables de ejecución, objetivos y metas cuantificables para verificar.

Asimismo limita la realización de estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes direcciones administrativas, conocer los beneficios y costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción y por último estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada programa.

Se observa al Ayuntamiento porque a pesar de contar con el Plan Municipal de Desarrollo donde establece los elementos básicos de integración tales como su misión, visión, ejes estratégicos, etc;

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

no es posible vincularlo con el Programa Operativo Anual 2014 para determinar el grado de cumplimiento de las líneas de acción, objetivos y metas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31,36 fracción IV de la Ley de planeación del Estado de Nayarit; 4 fracciones I, IV, VI, 61 fracción II inciso f), 208,209 y 210 fracción VII inciso f), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de coplademun del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; Instruir al área competente la elaboración del Programa Operativo Anual para identificar unidades responsables, fechas de inicio y terminación, programas y proyectos con metas cuantificables de cumplimiento de avances físicos y financieros como elementos indispensables para evaluar el desempeño de la Administración Municipal.

### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

El Ayuntamiento registra en su página de transparencia <http://huajicori.gob.mx/>, información relacionada a la estructura de la organización y organigrama funcional señalando las funciones de los órganos que componen la unidad administrativa, los niveles jerárquicos, descripción y perfil de puestos, grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existente.

Sin embargo carece de un Manual de Procedimientos que detalle las distintas actividades de que se compone cada uno de los procesos y procedimientos que lo integran, señalando quien, cómo, dónde, cuándo y para qué han de realizarse las funciones establecidas en su normatividad y que de rumbo al quehacer diario de los servidores públicos que laboran en la Institución para una atención de calidad a la población.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 4 fracción X, 118, 223 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 45 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 117 fracción II, 119 fracción I de la Ley Municipal para el Estado

de Nayarit; 5, 6 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; implementar acciones para que se elaboren los manuales de organización y de procedimientos que coadyuven al mejor desempeño de la Institución.

**Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

El Municipio presenta en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento, <http://huajicori.gob.mx/>, la estructura Orgánica 2014-2017, verificando su congruencia con la normatividad aplicable, específicamente con lo señalado en el Reglamento Interno del municipio, asimismo de acuerdo con el catálogo de funciones se analizó el perfil de puestos de los principales directivos de la administración determinando observar los perfiles de los responsables de la Contraloría y la Dirección de Obras Públicas ya que no reúnen los requisitos para un eficiente desempeño de la Institución.

En el caso del Contralor se establece en la Ley Municipal contar con requisitos profesionales, preferentemente titulado y para la Dirección de Obras Públicas contar con la información especializada que la Dirección requiere para realizar su responsabilidad; y de acuerdo a la información presentada al respecto los estudios que registran sus perfiles no satisfacen estos requerimientos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 108, 118, 221 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de coplademun del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 110, 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; emita instrucciones por escrito a los titulares de las áreas responsables para que se realicen las acciones necesarias con el objeto de corregir las deficiencias señaladas y evitar deficiencias que puedan afectar el desempeño de la administración del municipio.

### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

Del análisis al Presupuesto de Egresos elaborado por el Municipio de Huajicori, se determinó que no empleo en su elaboración el Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que no aplicó la Metodología del Marco Lógico, instrumento indispensable para definir con claridad responsables, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de generar instrumentos para el adecuado seguimiento y control de la inversión que nos permita determinar costos, cobertura, cumplimiento e impacto social de los recursos públicos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, segundo transitorio de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XXII, 119 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 fracción VI, 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; implementar presupuesto basado en resultados instrumento indispensable para definir con claridad, tiempos de ejecución, objetivos y metas, además de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

### **Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

De la revisión al analítico del presupuesto de egresos se establecieron diferencias entre el presupuesto modificado y el presupuesto original determinando la existencia de una ampliación de \$54,794,380.12 (cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional) que representa un incremento de 70.9% respecto del presupuesto original, esta diferencia se debe principalmente al registro y autorización de recursos en el rubro de obra pública por un importe de \$97,529,213.81 (noventa y siete millones quinientos veintinueve mil doscientos trece pesos 81/100 moneda nacional).

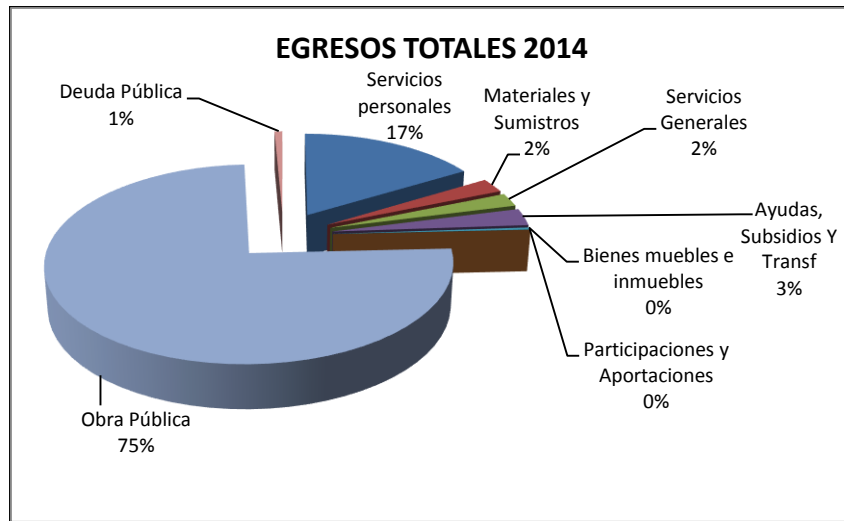
Las partidas que mayor peso tienen en el total de los recursos son: el de inversión pública con un 75.0%, servicios personales con el 16.4%; la composición del gasto resulta apropiada para el desempeño de la administración municipal principalmente por el alto porcentaje aplicado a la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad. Los detalles de lo citado se registran en la siguiente tabla.

ANÁLISIS DE EGRESOS, CUENTA PÚBLICA 2014  
AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT

| Concepto                       | Presupuesto de Egresos Publicado | Presupuesto Modificado | Diferencia   | Presupuesto Ejercido  | Diferencia con respecto al presup. modificado | % Destino Recurso |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------------------------------|-------------------|
| Servicios personales           | 21,781,482.78                    | 21,774,993.68          | -0.0%        | 21,320,116.37         | -2.09%                                        | 16.4%             |
| Materiales y Suministros       | 1,890,000.00                     | 3,639,916.85           | 92.6%        | 3,117,977.41          | -14.34%                                       | 2.4%              |
| Servicios Generales            | 2,215,000.00                     | 3,632,491.09           | 64.0%        | 2,905,688.46          | -20.01%                                       | 2.2%              |
| Ayudas, Subsidios Y Transf     | 1,780,000.00                     | 3,998,376.35           | 124.6%       | 3,703,773.08          | -7.80%                                        | 2.8%              |
| Bienes muebles e inmuebles     | 0                                | 461,888.40             | 100.0%       | 461,888.40            | 0.00%                                         | 0.0%              |
| Participaciones y Aportaciones | 44,521,697.64                    | 0                      | -100.0%      | 0                     | 0.00%                                         | 0.0%              |
| Obra Pública                   | 0                                | 97,529,213.81          | 100%         | 97,482,982.44         | 100.00%                                       | 75.0%             |
| Deuda Pública                  | 5,027,154.00                     | 972,834.36             | -80.6%       | 932,626.27            | -4.10%                                        | 0.7%              |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>77,215,334.42</b>             | <b>132,009,714.54</b>  | <b>70.9%</b> | <b>129,925,052.43</b> | <b>-1.60%</b>                                 | <b>100.0%</b>     |

FUENTE: Estados Financieros y presupuesto de egresos 2014 del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

A Continuación se presenta gráficamente la composición de los egresos realizado por el Municipio con porcentajes redondeados en el ejercicio 2014. El concepto que mejor porcentaje registra es el de Obra Pública con 75.0%, en segundo lugar por importancia se ubica el rubro con servicios personales con 16.4%; el resto de los conceptos registran porcentajes pocos significativos.



FUENTE: Información: Estados financieros 2014.

Se observa una deficiente planeación presupuestal por las diferencias entre el monto presupuestado y el modificado, igualmente el deficiente registro de conceptos en el analítico de egresos y el subejercicio de recursos de \$2,084,662.11 (dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 11/100 moneda nacional) en perjuicio de las obras y acciones que demanda la comunidad.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31, 36 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracciones I 117 fracción I, XIX y XX, 119 fracciones I y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 fracción VI, 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; elaboración de un presupuesto de egresos eficiente, asimismo evitar subejercicio de recursos que limitan la realización de obras y acciones que demanda la población, debiendo remitir copia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

### **Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05**

Se evaluó el desempeño financiero municipal con base a los indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, para en función de parámetros determinados por la USAID e ICMA, y por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados permiten identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.

En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados que se presentan en cuadro de Indicadores de desempeño municipal presentados en el cuadro de la parte inferior.

### **Interpretación de resultados del diagnóstico financiero:**

Se observan los resultados no aceptables.

#### **1. Gestión Financiera**

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.9 veces su pasivo, lo que nos indica que el Ayuntamiento no cuenta con capacidad para hacer frente a sus compromisos

de corto plazo. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal tampoco es aceptable ya que el resultado es de 0.8 veces.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador del Ayuntamiento es de 3.5% para el ejercicio 2014 este indicador es aceptable.

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el Ayuntamiento; el indicador es aceptable cuando se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado de 0.9 no muestra equilibrio financiero; resultado No aceptable. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 1.1 veces el municipio no se encuentra bien posicionado.

## 2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del Ayuntamiento en 2014 fue de 0.2% el resultado evidencia que el Ayuntamiento no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera, resultado no aceptable. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 10.8% el municipio no se encuentra bien posicionado.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el Ayuntamiento recibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2014 es de 0.7% el porcentaje del municipio no es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 37.0%.

2.3- Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 la recaudación anual del impuesto per cápita fue \$0.19 (cero pesos diez y nueve centavos 0.19/100 moneda nacional); el promedio estatal ajustado es de \$106.8 (ciento seis pesos 75/100 moneda nacional) el municipio recauda un monto inferior al estatal, en consecuencia el resultado no es aceptable.

2.4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, para este ejercicio el Ayuntamiento reporta ingresos del 2.0% resultado no aceptable. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 65.5% el municipio no se encuentra bien posicionado.

2.5 -Recaudación anual per cápita (agua potable): En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento recauda \$6.90 (seis pesos 90/100moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41(ciento diez y nueve pesos 41/100 moneda nacional) resultado no aceptable.

## 3.- Política del Gasto:

3.1.- Dependencia Financiera.-Este indicador nos muestra la dependencia del Ayuntamiento de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 fue de 19.9% el porcentaje del municipio es aceptable considerando que la media estatal en el ejercicio 2014 fue de 35.7%.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

3.2.- Eficiencia destino del recurso: Este indicador muestra el promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$2,723.47 (dos mil setecientos veintitrés pesos 47/100, moneda nacional), resultado no aceptable si se toma en cuenta la media estatal que fue de \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional).

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del Ayuntamiento. El indicador en el 2014 es de 0.7%, el resultado muestra baja inversión de los recursos transferidos por la federación para la realización de obras, el promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%, resultado no aceptable.

3.4.- Gestión de nómina: El indicador nos permite conocer el grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, el resultado del ejercicio de 0.98 se encuentra dentro de los parámetros aprobados que se ubican en los rangos de 0.93 y 1.03 veces, por lo tanto es aceptable. El resultado municipal de 1.3 no se ubica dentro de los parámetros aceptables.

3.5.- Ingreso per cápita: Es un indicador que nos muestra los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$11,790.00 (once mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), el promedio estatal en el ejercicio es de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional). Aceptable.

3.6.- Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 75.0% el resultado es aceptable, si se toma como referencia al promedio estatal de 33.4% el resultado es aceptable.

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio el gasto en inversión en el ejercicio el resultado fue de \$8,551.14 (ocho mil quinientos cincuenta y un pesos 14/100, moneda nacional) el Ayuntamiento se encuentra bien posicionado, resultado aceptable. El promedio de los Ayuntamientos del estado de Nayarit para el ejercicio fue \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional). El municipio se encuentra bien posicionado.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio fue de 75.4%; porcentaje superior al ejercicio en gasto en operación por lo que el resultado es aceptable. Si se toma como referencia al promedio estatal de 36.1% es igualmente aceptable.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

| Área                     | Indicador                                           | Formula                                                                                                                     | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Resultados | Parámetro Aceptable                                                                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Gestión Financiera   | 1.-Liquidez                                         | $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$<br>$\frac{\$5,077,693.00}{\$5,344,780.00}$                      | Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.                                                  | 0.9        | Aceptable mayor o igual a 1.0 veces<br>Promedio estatal 1.0                             |
|                          | 2.- Solvencia                                       | $\frac{\text{Pasivos totales} \times 100}{\text{Activos totales}}$<br>$\frac{\$7,128,658.00 \times 100}{\$202,968,460.00}$  | Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos. | 3.5%       | Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%<br><br>promedio estatal 46.6%          |
|                          | 3.- Resultado financiero                            | $\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$<br>$\frac{\$114,742,119.65}{\$129,925,052.43}$ | Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.                                                                                                                                                 | 0.9        | Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18.<br><br>Promedio estatal 5.6       |
|                          | 1.- Autonomía Financiera                            | $\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total} \times 100}$<br>$\frac{\$301,524.00 \times 100}{\$134,411,739.00}$     | 1. Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.                                                                                                                                | 0.2%       | Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal 9.7%               |
| 2. Política Recaudatoria | 2.- Autonomía tributaria                            | $\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios} \times 100}$<br>$\frac{\$2,112.00 \times 100}{\$301,524.00}$  | 2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.                                                                                                                                                        | 0.7%       | Aceptable<br>Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal 34.2% |
|                          | 3.-Recaudación anual per cápita de Impuesto Predial | $\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$<br>$\frac{2,112.00}{11,400}$                                      | 3.Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras                                                                                          | 0.2        | Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal \$119              |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Área                   | Indicador                                        | Formula                                                                                                                                        | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Resultados | Parámetro Aceptable                                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.- Política del Gasto | 4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial | Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100<br><br><u>2,112.49</u><br>\$105,000                                                  | mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.<br>Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).<br><i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas. | 2.0%       | Aceptable mayor de 60%<br>No aceptable menor 60%.<br><br>Promedio estatal 63.9%                  |
|                        | 5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable    | <u>Recaudación anual</u><br>Población total<br><br><u>78,647.65</u><br>11,400                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 6.9        | Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal \$57.4                      |
|                        | 2. Eficiencia en el destino de los recursos      | Gasto corriente / población total<br><u>31,047,555.55</u><br><u>11,400</u>                                                                     | 2.-Eficiencia destino de los recursos: este indicar muestra el promedio del gasto corriente por cada habitante del sujeto fiscalizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2,723.47   | Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal 2,459.23 |
|                        | 3.Dependencia financiera                         | <u>Participaciones</u><br>Gasto total x 100<br><br><u>\$26,828,108.30</u><br>\$134,411,739.00                                                  | 3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 19.9%      | Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal 37.5%                       |
|                        | 4.Sustentabilidad Financiera                     | <u>Gasto sustentable</u> x 100* Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales.<br><br><u>\$97,944,870.84 x 100</u><br>\$133,383,450.00 | 4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 0.7%       | Aceptable mayor o igual al promedio estatal.<br><br>Promedio estatal 36.4%                       |
|                        | 5. Gestión de nómina                             | Gasto de servicios personales / Gasto por servicios personales presupuestado.<br><br><u>\$21,320,116.37</u><br>\$21,781,482.78                 | 5.-Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 0.9        | Aceptable 0.97 a 1.03 veces.<br><br>Promedio estatal 1.21                                        |

| Área | Indicador                        | Formula                                                                                                                                                   | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                     | Resultados  | Parámetro Aceptable                                                                        |
|------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                  |                                                                                                                                                           | capacidad de planeación y seguimiento institucional.                                                                                                                             |             |                                                                                            |
|      | 6- Ingreso per cápita            | $\frac{\text{Ingresos totales}}{\text{Población}}$<br>$\frac{\$134,411,739.00}{11,400}$                                                                   | 6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.                             | \$11,790.50 | Acceptable mayor o igual al promedio estatal.                                              |
|      | 7.- Inversión en obra pública    | $\frac{\text{Inversión en obra pública} / \text{Total del Egreso} \times 100}{\$129,925,052.43}$<br>$\frac{\$97,482,982.44 \times 100}{\$129,925,052.43}$ | 7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.                    | 75.0%       | Promedio estatal \$4,404.5.<br>Acceptable<br>Acceptable mayor o igual al promedio estatal. |
|      | 8. Inversión en obras per cápita | $\frac{\text{Inversión en obra pública} / \text{Número de habitantes}}{11,400}$<br>$\frac{\$97,482,982.44}{11,400}$                                       | 8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.                         | \$8,551.14  | Promedio estatal 23.1%<br>Acceptable mayor o igual al promedio estatal.                    |
|      | 9.- Inversión Pública            | $\frac{\text{Gasto de Inversión}}{\text{Gasto total} \times 100}$<br>$\frac{\$97,944,870.84 \times 100}{\$129,925,052.43}$                                | 9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos. | 75.4%       | Promedio estatal \$1,475.6<br>Acceptable mayor o igual al promedio estatal.                |
|      |                                  |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                  |             | Promedio estatal 28.0%                                                                     |

FUENTE: Estados financieros de la Cuenta Pública 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción IV, VIII, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, II, 115, 117 fracción I, II, III y XIX y 119 fracciones IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Huajicori.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; atender las disposiciones de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, congruencia, honestidad y transparencia para que se obtengan un adecuado

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

desempeño municipal, como un principio de racionalidad en el ejercicio del recurso que nos permita acceder a una administración pública sana, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia documental de las acciones realizadas.

## Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05

| INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2014        |                                 |                                                     |                                                                                                   |                 |                 |                 |                 |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área                                       | Indicador                       | Formula                                             | Interpretación de Resultados                                                                      | Resultados 2010 | Resultados 2011 | Resultados 2012 | Resultados 2013 | Resultados 2014 | Parámetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA | 1.- Sostenibilidad del ingreso  | Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces) | Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales                | 0.09            | 0.08            | 0.06            | 0.08            | 0.05            | Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores |
|                                            | 2.- Sostenibilidad del ahorro   | Deuda directa/Ahorro interno (veces)                | Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al ahorro municipal.                      | 0.16            | 0.13            | 0.09            | -0.52           | 0.8             | El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                            | 3.- Sostenibilidad del balance  | Endeudamiento neto X 100/ Balance presupuestario %  | Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal                    | -295.06         | 219.6           | 263.6           | 162.0           | 158.9           | El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                            | 4. Sostenibilidad del resultado | Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)      | Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por | -291.48         | 222.4           | 264.9           | 13.8            | 151.9           | El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                           |

| Área                                     | Indicador                       | Formula                                              | Interpretación de Resultados                                                                                               | Resultados 2010 | Resultados 2011 | Resultados 2012 | Resultados 2013 | Resultados 2014 | Parámetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDAD FINANCIERA | 5.- Sostenibilidad financiera   | Deuda Directa/Participaciones (veces)                | Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones                      | 0.10            | 0.09            | 0.06            | 0.10            | 0.1             | comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores Las veces que representa la deuda contra los ingresos ordinarios municipales y que se comparan con ejercicios anteriores |
|                                          | 6.- Sostenibilidad de inversión | Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)               | Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio                                          | 21.0            | 17.7            | 44.5            | 14.0            | 7.3             | El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                          | 7.- Dependencia Financiera      | Deuda Directa / Ingresos Fiscales Ordinarios (veces) | Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública municipal para cumplir con sus compromisos                  | 0.095           | 0.08            | 0.06            | 0.08            | 0.1             | El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                          | 1.- Seguridad financiera        | Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)           | Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales | 0.69            | 0.32            | 0.00            | 0.69            | 0.4             | El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                          | 2.- Seguridad financiera        | Intereses/Ahorro interno (%)                         | Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por                                                         | 1.20            | 0.53            | 0.01            | - 4.28          | 6.3             | El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Área          | Indicador                           | Formula                                                      | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Resultados 2010 | Resultados 2011 | Resultados 2012 | Resultados 2013 | Resultado 2014 | Parámetro                                                                                               |
|---------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEUDA PÚBLICA |                                     |                                                              | concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación<br>Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación<br>Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal<br>Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario |                 |                 |                 |                 |                | ejercicios anteriores                                                                                   |
|               | 3.- Flexibilidad pago de deuda      | Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%) | Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.24            | 1.45            | 1.04            | -               | 2.8            | El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores                          |
|               | 4.- flexibilidad del ahorro interno | Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)               | Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.14            | 2.45            | 1.71            | -               | 42.1           | El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores |
|               | 5.- Flexibilidad del resultado      | Intereses X 100/ Balance primario                            | Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | - 7.86          | 4.63            | 0.05            | 11.32           | 2.98           | El porcentaje de intereses pagado en el 2011 del balance y que se comparan con ejercicios anteriores    |
|               | 6.- Independencia financiera        | Pasivos Totales X 100/Ingresos totales                       | Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 16.52           | 11.42           | 10.25           | 8.79            | 5.30           | Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal         |

| Área | Indicador                        | Formula                                         | Interpretación de Resultados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Resultados 2010 | Resultados 2011 | Resultados 2012 | Resultados 2013 | Resultados 2014 | Parámetro                                                                                       |
|------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | 7.-<br>Apalancamiento financiero | Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 | con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia. Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto. | 15.64           | 12.05           | 10.66           | 9.29            | 5.49            | Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal |

FUENTE: cuenta pública 2014 Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

El Ayuntamiento registra en sus estados financieros una deuda directa en 2010 por \$5,531,725.00 (cinco millones quinientos treinta y un mil setecientos veinticinco pesos, 00/100, moneda nacional), en 2011 \$4,672,821.14 (cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veintiuno 14/100, moneda nacional), en el 2012 disminuye a \$3,946,056.31 (tres millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta y seis pesos 31/100, moneda nacional), en 2013 vuelve a disminuir registrando \$2,576,711.88 (dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos once pesos 88/100 moneda nacional) finalmente en 2014 registra un saldo de \$ 1,783,878.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100, moneda nacional), lo que indica un apropiado manejo del financiamiento.

ANÁLISIS DE DEUDA DIRECTA, CUENTA PÚBLICA  
HUAJICORI, NAYARIT

| Año  | Importe en \$ | Tasa de crecimiento anual | Tasa de Crecimiento con base 2010 |
|------|---------------|---------------------------|-----------------------------------|
| 2010 | 5,531,725.00  |                           |                                   |
| 2011 | 4,672,821.14  | -15.53%                   | -15.53%                           |
| 2012 | 3,946,056.31  | -15.55%                   | -28.66%                           |
| 2013 | 2,576,711.88  | -34.70%                   | -53.42%                           |
| 2014 | 1,783,878.00  | -30.77%                   | -67.75%                           |

FUENTE: cuenta pública 2010,2011, 2012, 2013 y 2014.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

La Deuda Pública Directa como lo muestra la tabla superior registra una permanente disminución en la tasa de crecimiento anual en los cinco años de análisis presentando una mayor reducción a partir de la presente administración, el mismo comportamiento registra en el cálculo de la tasa de crecimiento con relación al año base 2010.

La deuda total del Ayuntamiento en 2010 fue de \$15,018,386.32 (quince millones diez y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 32/100, moneda nacional), en 2011 \$9,001,534.81 (nueve millones un mil quinientos treinta y cuatro pesos 81/100, moneda nacional), en el 2012 incrementa a \$12,054,962.09 (doce millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos, 09/100 moneda nacional) en el 2013 disminuye a \$9,818,017.73 (nueve millones ochocientos diez y ocho mil diez y siete pesos 73/100 moneda nacional), para el año en revisión nuevamente disminuye registra \$7,128,658.00 (siete millones ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) los detalles de lo comentado se presentan en la siguiente tabla.

### ANÁLISIS DE DEUDA TOTAL AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT.

| Año  | Importe en \$ | Tasa de crecimiento anual | Tasa de Crecimiento con base 2010 |
|------|---------------|---------------------------|-----------------------------------|
| 2010 | 15,018,386.32 |                           |                                   |
| 2011 | 9,001,534.81  | -40.1%                    | -40.1%                            |
| 2012 | 12,054,962.09 | 33.9%                     | -19.7%                            |
| 2013 | 9,818,017.73  | -18.6%                    | -34.6%                            |
| 2014 | 7,128,658.00  | -27.4%                    | -52.5%                            |

FUENTE: cuenta pública 2010,2011, 2012, 2013 y 2014.

Concluyendo, la deuda pública directa presenta para los años 2011, 2013 y 2014 una importante reducción en la tasa de crecimiento anual, solo registra para el ejercicio 2012 un aumento del 33.92%; con respecto a la columna relacionada a la tasa de crecimiento con base a 2010 los datos registran igualmente una reducción.

### Resultado de los indicadores de Sostenibilidad y flexibilidad de la deuda Pública Municipal

Para esta auditoría el Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables.

Los indicadores de sostenibilidad nos permiten identificar el riesgo que representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total a través de indicadores que expresan su relación con su ingreso, ahorro y balances presupuestales y primarios, de su análisis se desprende la tendencia el progreso o deterioro de la hacienda municipal.

Los resultados de los indicadores de la deuda directa con relación a los ingresos fiscales ordinarios y ahorro interno en el ejercicio 2014 registran un progreso con relación a 2013; el endeudamiento neto con relación al balance presupuestario y primario registra un deterioro solamente con relación al balance primario, finalmente en relación a los indicadores de sostenibilidad señalar que

la deuda directa y el endeudamiento neto representan un porcentaje menor con relación a las participaciones y la inversión respectivamente.

Indicadores de flexibilidad miden la capacidad del sujeto fiscalizado para aprovechar las oportunidades de incrementar sus recursos financieros y hacer frente a compromisos crecientes mediante el aumento de sus ingresos.

Los intereses con relación a los ingresos fiscales ordinarios y el balance primario representan una menor carga presupuestal, no así con relación al ahorro interno que representa un mayor porcentaje por el alto porcentaje en los gastos de operación. El porcentaje registrado del servicio de la deuda con relación a ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno muestran capacidad para atender sus obligaciones financieras.

Los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo del Ayuntamiento en el 2013 fue de 8.8% y para el 2014 fue de 5.3%, el resultado es aceptable ya que la tendencia es una disminución de la deuda municipal respecto de los ingresos totales.

Con respecto al apalancamiento financiero: Medimos el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios del ejercicio 2014 con relación al año anterior; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado del ejercicio en el 2013 fue de 9.3%, para 2014 observamos una disminución de la deuda de 5.5% respecto a los egresos totales por lo cual el resultado es aceptable.

- Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
- Deuda Directa = Deuda de Largo Plazo municipal
- Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
- Gasto Operacional = Gasto Corriente + transferencias no etiquetadas
- Endeudamiento Neto = Total de pasivos
- Balance Presupuestario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales
- Endeudamiento Neto = Total de pasivos
- Balance Primario = Diferencia de Ingresos y Gastos municipales menos Costo por financiamiento y Servicio de la Deuda.
- Intereses = Pago de intereses por concepto de deuda municipal
- Ingresos fiscales ordinarios = Ingresos Propios + Participaciones Federales y estatales + FORTAMUN
- Ahorro Interno = Ingresos fiscales ordinarios – Gasto Operacional
- Servicio de la Deuda = Pagos efectuados por concepto de deuda pública en el ejercicio fiscal.
- Pasivo total = El valor total de las deudas a corto y largo plazo que se agrupan bajo este concepto en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción I, IV, VIII, 61 fracción III inciso i) y I), 72 fracción I, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII inciso a), 118, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72 fracción I, II, 115, 117 fracción I, II, III y XIX y 119 fracciones IV y XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Huajicori.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; atender los resultados de los indicadores no aceptables con el propósito de mejorar la hacienda municipal para acceder a unas finanzas públicas sanas.

### Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05

| SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES HUAJICORI, NAYARIT 2014 |                                                              |                                                                                             |                |            |                                                               |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|---------------------------------------------------------------|
| SECTOR                                                 | INDICADORES                                                  | Resultado                                                                                   |                |            |                                                               |
| Agua Potable                                           | <b>Ampliación del Sistema de Agua Potable</b>                | Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada x 100.                       | 23,500ml.      | 54.3%      | Mide el incremento porcentual.                                |
|                                                        |                                                              | Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado.           | 43,300ml.      | Adecuado.  |                                                               |
|                                                        |                                                              | Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.                     | 78,647.65      | 15.4%      | Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos  |
|                                                        |                                                              | Ingreso estimado por la prestación del servicio de agua potable.                            | 510,504.00     | Critico    |                                                               |
|                                                        | <b>Autosuficiencia Financiera del Servicios Agua Potable</b> | Ingreso recaudado por la prestación del servicio de agua potable x 100.                     | 78,647.65      | 80.4%      | Mide la autosuficiencia la prestación del servicio.           |
|                                                        |                                                              | Gasto ejercido por la prestación de agua potable.                                           | 97,770.75      | Adecuado   |                                                               |
|                                                        |                                                              | Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios.                                       | 496,400        | 4,354.4    | Consumo de agua potable per cápita.                           |
|                                                        |                                                              | Población Municipal censo 2010.                                                             | 11,400         | Suficiente |                                                               |
|                                                        | <b>Líquido extraído</b>                                      | Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.                                            | 496,400        | Crítico.   | Mide la eficiencia de la operación del servicio.              |
|                                                        |                                                              | Número de metros cúbicos de agua programada para extraer.                                   | No Disponible. |            |                                                               |
|                                                        |                                                              | Número de metros cúbicos de agua extraída x 100.                                            | 496,400        | 100.0      | Mide la calidad del agua.                                     |
|                                                        | <b>Líquido clorado</b>                                       | Cantidad de metros cúbicos de agua clorada.                                                 | 496,400        | Adecuado.  |                                                               |
|                                                        |                                                              | Monto cobrado a usuarios con rezago x 100.                                                  | 31,459.06      | 7.3%       | Mide la eficiencia de la cobranza.                            |
|                                                        | <b>Cumplimiento De pago del servicio</b>                     | Monto registrado con rezago.                                                                | 431,856.39     | Critico.   |                                                               |
|                                                        |                                                              | Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100. | 293            | 33.0       | Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable. |
|                                                        | <b>Tasa de recaudación por derechos agua</b>                 | Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.          | 889            | Suficiente |                                                               |
|                                                        | <b>Tasa de crecimiento de usuarios registrados</b>           | Número de toma inscrita al final del periodo x 100.                                         | 889            | 104.7%     | Mide el crecimiento de usuarios en el periodo                 |

# Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| SECTOR               | INDICADORES                                                                                                  | Resultado                                                                       |                  |                                                                                                               |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alumbrado Público    | Número de toma inscrita al inicio del periodo.                                                               | 849                                                                             |                  | que se audita.                                                                                                |
|                      | Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100. | 1,200ML                                                                         | 6.1% Crítico     | Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.                                                        |
|                      | Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado instalados.                      | 19,800ML                                                                        |                  |                                                                                                               |
|                      | Población beneficiada con los servicios de alumbrado público x 100.                                          | 7,000                                                                           | 61.4% Adecuado   | Población atendida.                                                                                           |
|                      | Población Total municipal.                                                                                   | 11,400                                                                          |                  |                                                                                                               |
|                      | Luminarias Instaladas x 100.                                                                                 | 7000                                                                            |                  |                                                                                                               |
|                      | Luminarias programadas para instalar.                                                                        | 50                                                                              | 0.7 Crítico      | Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.                                    |
|                      | Luminarias instaladas en el año                                                                              |                                                                                 |                  | Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana                                                      |
|                      | Número total de luminarias en el municipio x 100.                                                            | 800                                                                             | 30.0% Suficiente | relativa al alumbrado en función de localidades.                                                              |
|                      | Cobertura municipal.                                                                                         | 240                                                                             |                  | Porcentaje de atención a la demanda ciudadana                                                                 |
| Calles               | Localidades con mantenimiento de calles x 100.                                                               | 800                                                                             |                  | relativa al mantenimiento de calles.                                                                          |
|                      | Total de localidades (INEGI 2010).                                                                           | 81                                                                              | 10.1 Crítico.    |                                                                                                               |
| Reforestación        | Hectáreas reforestadas en el año                                                                             | Número de hectáreas reforestadas x 100.                                         | 3000             | 100.0% Crítico                                                                                                |
|                      | Hectáreas por reforestar.                                                                                    | 3000                                                                            |                  | Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación.                                           |
|                      | Nivel de relleno atendido                                                                                    | Capacidad utilizada en el año M3 x100.                                          | 100m3            | 50.0% Adecuado                                                                                                |
|                      |                                                                                                              | Capacidad para utilizar en el año M3.                                           | 200m3            |                                                                                                               |
| Relleno Sanitario    | Nivel de relleno sanitario                                                                                   | Capacidad utilizada en el año M3 x100.                                          | 4000m3           |                                                                                                               |
|                      |                                                                                                              | Capacidad utilizada en el ejercicio anterior.                                   | 100m3            | 2.5 Crítico.                                                                                                  |
|                      |                                                                                                              | Gasto total en relleno sanitario.                                               | 100.             | Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita en proporción al ejercicio anterior. |
|                      | Gasto en Relleno Sanitario                                                                                   |                                                                                 |                  | Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.              |
| Servicio de Limpieza | Cobertura de servicio de limpia                                                                              | Viviendas con recolección de basura x 100.                                      | 900              |                                                                                                               |
|                      |                                                                                                              | Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura. | 300              | 33.3 Suficiente                                                                                               |
|                      | Población beneficiada                                                                                        | Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100.            | 3042             | 26.7% Insuficiente                                                                                            |
|                      | Con el servicio                                                                                              | Población Total municipal.                                                      | 11,400           |                                                                                                               |
| Seguridad Publica    | Atención ciudadana                                                                                           | Número de llamadas atendidas x 100.                                             | 3,650            | 90.9% Adecuado                                                                                                |
|                      |                                                                                                              | Número de llamadas recibidas.                                                   | 4,015            |                                                                                                               |
|                      | Cobertura de atención                                                                                        | Número de policías efectivos en plantilla x 100.                                | 37               | 45.6% Adecuado                                                                                                |
|                      |                                                                                                              | Número de policías con arma de fuego.                                           | 17               |                                                                                                               |
|                      |                                                                                                              | Número de policías efectivos                                                    | 37               | 100.0%                                                                                                        |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| SECTOR                   | INDICADORES                                            | Resultado                                                                                                                                                                                               |               |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                          | en plantilla x 100.<br>Número de policías capacitados. | 37                                                                                                                                                                                                      | Adecuado      |
|                          | Total de patrullas en funcionamiento.                  | 2                                                                                                                                                                                                       | 0.17          |
|                          | Población total del municipio.                         | 11,400                                                                                                                                                                                                  | Crítico       |
|                          | Acciones de salud pública.                             | 1004                                                                                                                                                                                                    |               |
| Salud Publica            | Atención ciudadana                                     | Población total del municipio.                                                                                                                                                                          | 11,400        |
|                          |                                                        | Inversión total en eventos culturales x 100.                                                                                                                                                            | No Disponible |
| Promoción arte y cultura | Inversión per cápita                                   | Población total del municipio.                                                                                                                                                                          | 11,400        |
|                          |                                                        | Egresos de la dependencia del deporte municipal x100.                                                                                                                                                   | No Disponible |
|                          | Porcentaje de recurso canalizado al deporte            | Total del presupuesto de egresos.                                                                                                                                                                       | No Disponible |
| Deporte                  | No. de habitantes por canchas                          | Población total del municipio.                                                                                                                                                                          | 11,400        |
|                          |                                                        | Total de canchas operando.                                                                                                                                                                              | 4             |
|                          |                                                        | Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual x 100.                                                                                                        | 3921m2        |
| Desarrollo urbano        | Calles pavimentadas                                    | Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual.                                                                                             | No Disponible |
|                          |                                                        | Número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia x 100.                                                                                                                    | 25            |
| Participación social     |                                                        | Total de obras realizadas en el municipio.                                                                                                                                                              | 43            |
|                          |                                                        | Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit del Estado de Nayarit x 100. | No Disponible |
| Transparencia            | Suma de puntos                                         | Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial x 100.                                                                                                                        | No Disponible |
|                          |                                                        | Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior.                                                                                                                      | No Disponible |
| Impuesto predial         | Eficiencia recaudatoria                                |                                                                                                                                                                                                         |               |

**INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2014**

Al Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el Ayuntamiento, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios encontramos la siguiente ponderación como se muestra en la tabla siguiente que nos indica que el puntaje de calificaciones de evaluaciones negativas son mayores a las evaluaciones positivas.

| Ponderación         |               |          |                     |               |           |
|---------------------|---------------|----------|---------------------|---------------|-----------|
| Evaluación positiva | puntaje       |          | Evaluación negativa | puntaje       |           |
| Adecuado            | 40.01 –100%   | 9        | INSUFICIENTE        | 25.01 –29.99% | 2         |
| Bueno               | 35.01 –40%    | 1        | CRÍTICO             | 0 –25%        | 15        |
| Suficiente          | 30 –35%       | 3        |                     |               |           |
| <b>Total</b>        | <b>25.80%</b> | <b>8</b> |                     | <b>74.20%</b> | <b>23</b> |

Al realizar la evaluación respecto de los servicios municipales encontramos fortalezas y debilidades:

Se observan los resultados no aceptables.

**FORTALEZAS:**

Agua Potable.:

La ampliación del sistema de agua potable, la prestación del servicio de agua potable son adecuados, el líquido clorado presenta un porcentaje del 100% y por último la tasa de crecimiento de usuarios registrados es de 104.8%

Alumbrado Público.

Los indicadores del servicio municipal son aceptables ya que no se cumplió con las metas programadas.

Seguridad Pública:

La atención a la ciudadanía y la cobertura es adecuada, las llamadas atendidas, el 90.9% de los efectivos en la plantilla de policías es el 100%.

Participación social:

El número de obras con supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia es adecuado

Reforestación:

Hectáreas reforestadas en el año presenta un 100%

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### DEBILIDADES:

No fue posible medir el desempeño municipal respecto a los renglones de Mantenimientos de calles, Reforestación, Relleno sanitario, Servicio de limpieza, Salud pública, Promoción arte y cultura, Deporte Desarrollo urbano, Participación Social, Transparencia e Impuesto predial ya que el Ayuntamiento no proporciona la información suficiente y competente.

De acuerdo a la evaluación que se detalla en la ponderación de la tabla de arriba y el resultado del FODA se observan los resultados que no cumplen con el desempeño esperado en la prestación de los servicios públicos municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II, VIII, 125, 126, 127 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 58, f II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a: director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, V y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 128, 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 del Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Huajicori.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; atender los requerimientos de la población en la prestación de servicios públicos municipales eficientes y suficientes en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

### Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.14.MA.05

De acuerdo a la evaluación que efectuamos con respecto a la encuesta aplicada a la población del Ayuntamiento de Huajicori, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Monitoreo del impacto social a través de una encuesta de opinión con las siguientes preguntas:

¿Cómo Considera el desempeño de la actual administración?

1.-El 63.0% de los encuestados considera que la actual administración municipal, ha tenido un aceptable desempeño, el 37.0% opina un deficiente desempeño de la administración.

¿Cómo considera la prestación de los servicios municipales? (agua, drenaje, alumbrado)

2.- El 57.0% los habitantes comentan que ha mejorado la prestación de los servicios municipales en esta administración, el 43.0% señala que no han mejorado

¿Cuándo ha realizado trámites en el Ayuntamiento como ha sido la atención?

3.- El resultado muestra la satisfacción del ciudadano en cuanto a la actitud de los servidores públicos encargados de brindar el servicio al público en el ayuntamiento; el 60.0% de los ciudadanos afirma haber sido tratado con amabilidad por el personal mientras que el 40.0% opina no haber recibido buena atención.

¿Cómo considera los cobros que realiza el ayuntamiento sobre los servicios públicos? (agua, predial etc)?

4.- El resultado del cuestionamiento indica que el 59.0% opina que los importes respecto a los cobros municipales por impuestos, derechos y aprovechamientos son justos, y el 41.0% los considera excesivos.

¿Cómo ha sido la respuesta a las peticiones al ayuntamiento para solicitar servicios u obras para su colonia o comunidad?

5.- La población se encuentra en un 40.0% insatisfecha con la atención a las peticiones de mejora realizadas al ayuntamiento, y el 60.0% de los encuestados opinan que se hace caso a dichas peticiones.

¿Tiene conocimiento de las acciones que realiza el ayuntamiento?

6.-El 67.0% de los encuestados tienen conocimiento de las acciones que realiza el Ayuntamiento, mientras que el 33.0% opina que no tienen conocimiento.

¿Se ha dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado?

7.- El 49.0% de los encuestados se han dado cuenta de las obras que el Ayuntamiento ha realizado y el 51.0% opina que no se ha dado cuenta.

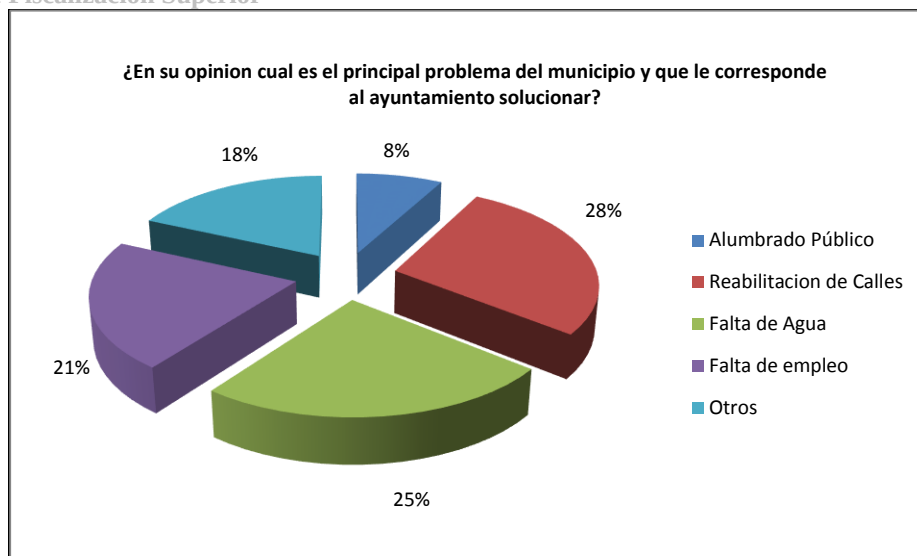
**OPINIÓN DE LA POBLACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS MUNICIPALES**

|   | PREGUNTA                                                                                                    | CONCEPTO                 | CANTIDAD | TOTAL |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|-------|
| 8 | ¿En su opinión cual es el principal problema del municipio y que le corresponde al ayuntamiento solucionar? | Alumbrado Público        | 10       | 126   |
|   |                                                                                                             | Rehabilitación de Calles | 35       |       |
|   |                                                                                                             | Falta de Agua            | 31       |       |
|   |                                                                                                             | Falta de empleo          | 27       |       |
|   |                                                                                                             | Otros                    | 23       |       |

FUENTE: Encuestas de Opinión

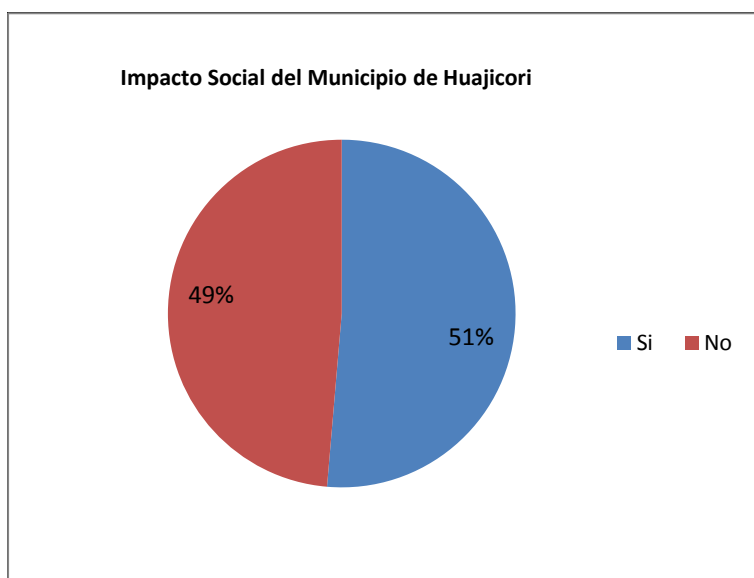
## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Encuestas de Opinión.

Esta gráfica nos indica que el principal problema existente en el municipio son los servicios de rehabilitación de calles con 28.0%, en segundo lugar con 25.0%, falta de agua; con 21.0% falta de empleo, con 18.0% el concepto de otros servicios y por ultimo alumbrado público con 8.0%.



FUENTE: Resumen de la encuesta aplicada en el Ayuntamiento de Huajicori

De acuerdo a las respuestas ciudadanas podemos calificar el impacto social de la administración municipal: el ayuntamiento de Huajicori, tiene un impacto social aceptable ya que el 51.0% considera buena su actuación, y un 49.0% la población considera mala la actuación de la administración del Ayuntamiento de Huajicori.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 párrafo primero de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción II y VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; contralor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; director de obras y servicios públicos a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II y XXXIII de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracciones IV y XII, 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; generar las acciones y estrategias suficientes para atender las necesidades de la población con un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción del ciudadano y crear un impacto social positivo sobre las acciones de gobierno, debiendo remitir evidencia documental a este ente fiscalizador de las acciones aplicadas.

#### **VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

| Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental | Cumplió |
|--------------------------------------------------|---------|
| Sustancia Económica                              | Si      |
| Entes Públicos                                   | Si      |
| Existencia Permanente                            | Si      |
| Revelación Suficiente                            | No      |
| Importancia Relativa                             | No      |
| Registro e Integración Presupuestaria            | No      |
| Consolidación de la Información Financiera       | Si      |
| Devengo Contable                                 | No      |
| Valuación                                        | Si      |
| Dualidad económica                               | No      |
| Consistencia                                     | No      |

#### **IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

| Tipo de omisión                                                               | Importe (\$)  |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Clasificaciones erróneas                                                      | 236,603.95    |
| Diferencia en registros contables                                             | 49,026.82     |
| Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | 65,042,872.84 |
| Total                                                                         | 65,328,503.61 |

### b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

| Tipo de Auditoría                     | Importe (\$) |            |          |                 |
|---------------------------------------|--------------|------------|----------|-----------------|
|                                       | Determinado  | Recuperado | Aclarado | Por recuperar * |
| Auditoría de Gestión Financiera       | 3,534,091.89 | 0.00       | 0.00     | 3,534,091.89    |
| Auditoría de Evaluación del Desempeño | 0.00         | 0.00       | 0.00     | 0.00            |
| Total                                 | 3,534,091.89 | 0.00       | 0.00     | 3,534,091.89    |

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

## X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

| Observaciones y Recomendaciones       |              |                         |               |                 | Acciones Promovidas |               |
|---------------------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|---------------------|---------------|
| Tipo de Auditoría                     | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Procedimientos      |               |
|                                       |              |                         |               |                 | Administrativos     | Resarcitorios |
| Auditoría de Gestión Financiera       | 39           | 0                       | 39            | 1               | 28                  | 10            |
| Auditoría de Evaluación del Desempeño | 12           | 1                       | 11            | 11              | 0                   | 0             |
| Total                                 | 51           | 1                       | 50            | 12              | 28                  | 10            |

## XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante

la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$7,101,150.27 (siete millones ciento un mil ciento cincuenta pesos 27/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$23,670,500.91 (veintitrés millones seiscientos setenta mil quinientos pesos 91/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; diferencias de registros contra cuenta pública; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$65,328,503.61 (sesenta y cinco millones trescientos veintiocho mil quinientos tres pesos 61/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,534,091.89 (tres millones quinientos treinta y cuatro mil noventa y un pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos; inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.